

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5493

CELEBRADA EL MARTES 2 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5510 DEL JUEVES 3 DE FEBRERO DE 2011



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CU	3
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	17
3. COMISIÓN DE REGLAMENTOS SEGUNDA. Modificación del artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil	36
4. COMISIÓN DE REGLAMENTOS. Revisión integral de la normativa que regula la adjudicación de becas y permisos de estudios en Costa Rica	43
5. AGENDA. Modificación	55
6. VISITA. M.L. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil	56

Acta de la sesión **N.º 5493 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dos de noviembre de dos mil diez.

El Dr. Alberto Cortés Ramos, Director, Área de Ciencias Sociales; Dra. Libia Herrero Uribe, Rectora *a.í.*; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Verónica García, Sr. Kenett Salazar, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Agr. Claudio Gamboa, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Ismael Mazón, Dr. Ángel Ocampo y Dr. Oldemar Rodríguez.

Ausente con excusa la Dra. Libia Herrero.

El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de Miembros.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Modificación del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
5. Revisión Integral de la normativa que regula la adjudicación de becas y permisos de estudios en Costa Rica.
-Valorar la incorporación del acuerdo de la sesión N.º 4812, artículo 1, en el Reglamento de Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado Ley de fortalecimiento del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, Museo de los Niños, Complejo Juvenil y Auditorio Nacional.
7. Modificación del artículo 19 del *Estatuto Orgánico*.
8. Se recibe visita del M.L. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, quien expondrá lo planteado en el oficio VVE-1612-2010 sobre la ausencia de concordancia entre los artículos 38 y 40 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS aclara que el proyecto de ley de Símbolos Patrios ha sido colocado en agenda, pero que por razones de tiempo no se ha podido atender y no se le ha dado continuidad; por tanto, está afuera de la agenda y desea que se tome nota del asunto y se le brinde el espacio oportuno.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le responde al Dr. José Ángel Vargas que su sugerencia la incorporarán en la próxima sesión.

ARTÍCULO 1

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario.

1. Informes de la Dirección

EL Dr. Alberto Cortés Ramos, Director del Consejo Universitario, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Rectoría

La Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, comunica, mediante el oficio R-6542-2010, las personas designadas para asumir de forma interina la Rectoría, porque participará en la 43.º Junta Directiva y en diversas reuniones programas por el Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA), y disfrutará de sus vacaciones del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2010, por lo que del 22 al 31 de octubre la Rectoría estará a cargo del M.L. Carlos Manuel Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, y a partir del 1 de noviembre de la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia.

b) Informe de participación

El Ing. Ismael Mazón González, miembro del Consejo Universitario remite, mediante el oficio CU-M-10-10-216, el informe de su participación en la “III Reunión del proyecto INNOVA-CESAL”, que se llevó a cabo del 12 al 15 de octubre de 2010, en Bucaramanga, Colombia.

c) Devolución de apoyo financiero

El Lic. Ramón Bonilla Lizano, Director Ejecutivo de la Rectoría, remite copia de la nota suscrita por el Sr. Luis Muñoz Varela, asistente de la Rectoría, mediante la cual solicita la cancelación del trámite de viáticos al exterior, ya que por diversas razones no utilizó el apoyo financiero solicitado.

d) Proyecto minero “Crucitas”

El Dr. Carlos León Rojas, Director del Centro de Electroquímica y Energía Química, expresa su preocupación con respecto a las declaraciones del Dr. Orlando Bravo Trejos, investigador adscrito del Centro, con respecto al caso “Crucitas”. Además, indica que considera necesario una aclaración sobre el caso ante los medios de comunicación y las instancias judiciales correspondientes.

EL DR. ALBERTO CORTÉS informa que el Dr. Orlando Bravo brindó declaraciones a la prensa en la que aparecía como investigador del CELEQ y como profesor de la Universidad de Costa Rica a favor de la minera, tanto en el juicio como en la prensa.

Comenta que la Dirección envió la nota aclaratoria que le remitió el señor Carlos

León, indicando que él ya no era investigador del Centro y que el CELEQ apoya la posición institucional tomada por el Consejo Universitario y que el Dr. Bravo es profesor pensionado de la Universidad y que la aclaración que envió el CELEQ es indicando que él ya no es investigador y que no podría hablar a nombre de este centro.

****A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, entra el Sr. Kenett Salazar. ****

e) Comisiones especiales

- ✓ El Lic. Héctor Monestel Herrera, coordinador de la Comisión Especial que estudia el proyecto *Ley para la gestión integrada del recurso hídrico* (Expediente N.º 17.742), comunica que esta comisión quedó conformada por las siguientes personas: M.Sc. Mario E. Arias Salguero, Director del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas, y por el Dr. Nicolás Boeglin Naumovic, profesor en la Facultad de Derecho.
- ✓ El Dr. José Ángel Vargas Vargas, coordinador del proyecto *Ley de tránsito por vías públicas y terrestres y seguridad vial* (Expediente N.º 17.485), comunica que esta comisión quedó conformada por las siguientes personas: Ing. Germán Valverde González, profesor de la Escuela de Ingeniería Civil; el Dr. Jonathan Agüero Valverde, profesor e investigador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible; el Sr. Marco Monge Medina, funcionario de la Sección de Seguridad y Tránsito, y el Dr. Rafael González Ballar, miembro del Consejo Universitario.
- ✓ El Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley *Promoción del ahorro de papel en la Administración Pública* (Expediente N.º 17.136), comunica que esta comisión quedó conformada de la siguiente manera: M.B.A. José Alberto Moya Segura, jefe de la Oficina de Administración Financiera; el Lic. Pedro J. Céspedes Calderón, PMP Director de Proyectos de la Oficina de Recursos Humanos, y el Lic. Francisco Solera Lobo, analista de sistemas del Centro de Informática.
- ✓ El Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador de la comisión que estudia el proyecto de ley *Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios* (Expediente N.º 17.117), comunica que esta comisión quedó conformada por las siguientes personas: M.Sc. Carlos Carranza, director de la Escuela de Administración Pública; el M.Sc. Ronny Muñoz Calvo, profesor de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, y la M.Sc. Marta Picado Mesen, directora de la Maestría.
- ✓ La M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, coordinadora de la Comisión Especial que analiza el proyecto *Ley General de Investigación en Seres Humanos* (Expediente N.º 17.777), comunica que la conformación de la comisión se amplió, por lo que quedó integrada por las siguientes personas: Dra. Henriette Raventós Vorst, profesora de la Escuela de Biología; la Dra. María Elena López, exprofesora especialista en temas de Salud Pública; el Dr. Donato Salas Segura, profesor de la Escuela de Tecnologías en Salud; el Dr. Álvaro Carvajal Villaplana, director del Posgrado en Filosofía; el Dr. Rolando Pérez Sánchez, director del Instituto de Investigaciones Psicológicas; la Dra. Olga Marta Mena Pacheco, profesora de la Facultad de Derecho, y la Licda. Gabriela Arguedas, profesora de la Escuela de Filosofía.

f) Pases a comisiones**• Comisión de Administración y Presupuesto**

Elaborar una propuesta de distribución del 25% de la cuota de bienestar estudiantil entre los componentes que forman parte de la Asociación Deportiva Universitaria mencionados en el oficio CU-AL-10-10-006, para eliminar de esta forma la omisión del acuerdo 2 del artículo 3 de la sesión 3545.

• Comisión de Política Académica

Propuesta de Creación del Centro de Investigación en Comunicación.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agrega que ha terminado de reunirse con todas las unidades. No obstante, queda pendiente la reunión con la coordinadora de la Unidad de Actas; además, la Dirección culminó el proceso de acomodo con algunas reuniones que le parece importante mencionar.

g) Reuniones

EL DR. ALBERTO CORTÉS informa que se reunió con el señor Roberto Guillén, director ejecutivo de FUNDEVI, para analizar los temas: la situación con la Contraloría General de la República, la Casa Sasso, el tema del traslado de fondos y la orientación que se va a seguir. La idea es que exista una coordinación institucional en lo posible para dar una respuesta coherente y consistente.

Indica que el 27 de octubre de 2010 se reunió con el señor Carlos León, director, y la señora Madis Montero, del CELEQ, atendiendo una invitación que le había hecho. Le plantearon la posibilidad de realizar una visita como Consejo a esa unidad el próximo año.

Recuerda que el CELEQ tuvo una crisis importante, la cual se resolvió hace poco más de un año. Le señalaban los avances que ha habido desde ese momento en adelante, y ya tienen seis proyectos de investigación inscritos; ya que no tenían proyectos hace más de diez años y estaba destinado a ventas de servicios repetitivos, que era control de calidad del combustible que se distribuye en el país y que produce RECOPE.

Comenta que tienen más de 15 estudiantes trabajando como parte del equipo, hay seis tesis de licenciatura y maestrías inscritas; es decir, están muy satisfechos con la orientación académica que le está dando el Centro, tal y como es el espíritu.

Agrega que estuvo en la entrega de premios de reconocimientos al aporte a la calidad de vida. La M.Sc. María del Rocío Rodríguez, el Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Ing. Ismael Mazón van a informar con más detalle.

Por otra parte, comenta que tuvo una reunión con la coordinadora *a. í.* de la Comisión Instructora, Ana Isabel Mora, para discutir sobre la dinámica de la Comisión, que ha terminado desbordando la capacidad que tiene la comisión, y están solicitando apoyo, pero esperan que se pueda resolver desde la dirección del Consejo Universitario.

h) Huelga de hambre

EL DR. ALBERTO CORTÉS comparte que el Lic. Héctor Monestel y su persona han estado dándole seguimiento de cerca al tema de la huelga de hambre frente a la Casa Presidencial por Crucitas. Informa que hospitalizaron a uno más de los huelguistas, quien es ex estudiante de la UCR. Lo atendieron en la Clínica Carlos Durán y por razones de salud tuvo que suspender su participación. Por lo tanto, queda solo un estudiante de la UCR en huelga, pero hay una actividad importante desde las 10:00 a. m. hasta las 4 p. m. frente a la Casa Presidencial.

Asimismo, solicita al Plenario que después de la sesión hagan acto de presencia la mayor cantidad de miembros del Consejo para ir a apoyar a este estudiante y a quienes estuvieron en huelga de hambre frente a Casa Presidencial y le parece pertinente por lo menos en su condición de Director del Consejo, quiere asistir y le gustaría que pudieran ir varios más.

Agrega que las iglesias se manifestaron, la Iglesia Católica, la Luterana, y otras más, solicitando la derogatoria del decreto presidencial que declaró como de interés público esa concesión.

Pone a discusión los informes de Dirección.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA señala que en el punto e) de los informes de Dirección da la sensación de que quedó conformada esa comisión por las personas ahí indicadas, en realidad, es una ampliación, de los que la conforman, pero no que quedó conformada por esas personas. Asimismo, corrige que creyó que era una ampliación pero era la conformación final.

*****A las ocho horas y cincuenta y seis minutos, entra el Dr. Rafael Ángel González.*****

2. Informes de miembros

- **XVII Simposio Internacional en Ciencias del Deporte, el ejercicio y la salud.**

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ da los buenos días, y comenta que participó en tres actividades; una de ellas fue la inauguración del XVII Simposio Internacional en Ciencias del Deporte, el ejercicio y la salud.

Destaca que la Escuela de Educación Física y Ciencias del Deporte tiene una larga experiencia en actividades internacionales, que las ha mantenido durante 17 años, les felicita no solo porque la actividad es internacional, sino porque ha logrado integrar dentro de sus participantes a varias escuelas de la propia Universidad de Costa Rica, y es muy esperado este evento en el ámbito nacional.

- **Foro institucional Democracia y Seguridad Social en Costa Rica**

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que participó en el Foro Institucional “Democracia y Seguridad Social en Costa Rica”, en la tercera mesa redonda que se refería en la segunda sesión el modelo de atención en salud, organización y

estructura del sector; le correspondió, en ese caso, coordinar la mesa redonda “Estructura y organización del sector salud: rectoría, autonomía y desconcentración”.

Del foro saldrá una memoria, en la cual van a estar presente las conclusiones y las principales observaciones de ese foro. Continúa en los siguientes dos días y, también, está el tema de la “Formación de recursos humanos, promoción de la investigación el desarrollo y la innovación”. La quinta mesa redonda se ocupa de los programas de formación de recursos humanos, particularmente de los profesionales especialistas, con la presencia de los señores Ignacio Salom, el Dr. Ricardo Boza, el Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, y lo va a coordinar la Dra. Gabriela Marín Raventós.

Considera que es un evento importante, en donde podría participar la mayoría de los miembros, sobre todo considerando las inquietudes que han planteado los estudiantes de las Especialidades médicas ante el Consejo.

Reitera que el foro es el miércoles 3 de noviembre a las 8 a. m., en el Lanamme; es la tercera sesión y está dedicada a la formación de recursos humanos. Sin embargo, una de las dos mesas está dirigida a la formación de recursos humanos, la promoción, investigación y desarrollo con énfasis en los profesionales especialistas.

- **Premio “Aportes al mejoramiento de la calidad de vida”.**

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ informa que asistieron el Ing. Ismael Mazón, Ing.Agr.Claudio Gamboa, el Dr. Alberto Cortés y su persona al Premio “Aportes al mejoramiento de la calidad de vida”; este es un premio otorgado por las cuatro universidades públicas y la Defensoría de los Habitantes, que reconoce aspectos y aportes positivos que realizan distintos sectores de la sociedad que inciden en el mejoramiento de la calidad de la vida de los y las habitantes.

Comenta que se reconoció la labor de la UCR en beneficio de la salud al premiar en la categoría de institución pública al Laboratorio de Investigaciones en Bacteriología Anaeróbica (LIBA), de la Facultad de Microbiología; sus investigadores forman parte del Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales, de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que, en este caso, están reconociendo que las investigaciones del LIBA confirmaron la circulación hipervirulenta de la bacteria *Clostridium*; su aporte ayudó a prevenir más contagios, porque, a raíz de su intervención, se alertó a los centros hospitalarios donde se presentó el brote; se aisló a las personas infectadas, se restringieron las visitas, con lo cual se impidió que el brote tuviera consecuencias mayores. Asimismo, recibió el premio la directora Dra. Evelyn Rodríguez Cavallini, quien reconoció que este premio es un apoyo al compromiso para seguir brindando el aporte en los campos de la docencia, la investigación y la acción social.

También, recibió un reconocimiento el Programa de Atención Integral en Salud, con el proyecto “Café con pañales”; según reseña la información, cautivó al jurado, y es un modelo de atención para madres e hijos. Entre muchos de los otros que desarrolla el Programa de Atención Integral en Salud, esta iniciativa fue del Dr. Gustavo Acuña Fernández, quien creó el proyecto y quien expresa que fue un reconocimiento y un estímulo para el PAIS para seguir haciendo el trabajo diferente, pero, también, reconoce que es un premio para las mamás, los bebés y las familias con las que trabaja diariamente.

Cree importante destacar estas dos premiaciones que reconocen la labor que hace la Universidad de Costa Rica en beneficio de la salud, lo hace como actividad consustancial a su quehacer, a su filosofía, a su forma de ver la docencia, la investigación y a la acción social.

- **Sede de Guanacaste**

EL SR. KENETT SALAZAR da los buenos días. Comenta algo que le sucedió en la Sede de Occidente, lo cual le disgustó. Acompañó a un estudiante que estaba en un proceso, por parte de la Federación de Estudiantes y se iba a tocar el tema de las plazas, del cual se realizó un informe para el Plenario, en una reunión de departamento, solicitó el espacio para ingresar a escuchar la discusión, en vista de que habían situaciones que aún no estaban claras —esa fue la justificación que dio el director de la Sede, el señor Raziel Acevedo—, que había tergiversación acerca del tema de las plazas, por lo que solicitó dicho espacio para ingresar a la reunión, pero se le negó.

Por lo tanto, desea hacer la denuncia; no sabe si el Dr. Alberto Cortés solicitó la justificación, pero si no es así, le gustaría que se solicitara la explicación del por qué no se le dejó ingresar a ese espacio. Lo que le pareció grave fue la respuesta que el director de la sede le dio, quien le dijo que cualquier problema que exista con respecto a las plazas y demás, es un problema directamente del Consejo Universitario, que él está simplemente siguiendo el reglamento y que solamente el Consejo es el que puede resolver o no y que ya se tenía una política hacia ese tema y que se iba a apegar a lo que ya estaba establecido.

Le parece que es parte de lo que se ha venido repitiendo en algunas ocasiones del año no solamente con su persona, sino también, con la Srta. Verónica García y con el Lic. Héctor Monestel en la Asamblea Colegiada. No sabe si no los verán como autoridades universitarias o que tienen un puesto dentro del Consejo Universitario. Hace el comentario, porque es con bastante frecuencia que se les niega la participación en espacios supuestamente democráticos, en los cuales podrían estar presentes por Estatuto de la Universidad de Costa Rica.

Reitera su solicitud al Dr. Alberto Cortés para que realice la consulta al señor Raziel Acevedo del por qué se le negó la entrada ese día.

Agrega que hay una denuncia de parte de la Asociación de Estudiantes, pues no es la primera vez que sucede que les niegan, también, la participación en este tipo de espacios en la Sede de Guanacaste. La última vez que la señora Rectora estuvo como parte de una visita oficial, no fueron invitados a participar. Entonces no es la primera vez que no dejan que los estudiantes participen de lleno en estos espacios democráticos.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le cede la palabra al Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da los buenos días, y se refiere al punto del Sr. Kenett Salazar. Opina que debería de enviarse una nota de protesta, porque el Reglamento del Consejo Universitario es claro. Seguidamente, da lectura al artículo 10 del *Reglamento del Consejo Universitario*, que a la letra dice: (...) *Las personas miembros del Consejo Universitario podrán asistir cuando sean invitadas o cuando lo crean conveniente con voz y sin voto a las sesiones de cualquier Órgano Colegiado de la Universidad de Costa Rica, las*

opiniones vertidas en esta circunstancia son de carácter personal y no vinculan la voluntad del Órgano Colegiado en su conjunto (...).

Señala que el Señor Kenett Salazar estaba como miembro del Consejo Universitario y debió haber sido aceptado en esa reunión, por lo que deberían redactar bien la carta, porque se puede hacer costumbre en la Universidad ese tipo de situaciones, y los miembros tienen derecho, por razones obvias, a asistir a cualquier reunión.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ da los buenos días y comenta que quisiera ser cauto, porque si del Consejo va a salir un pronunciamiento como Órgano Colegiado, independientemente de la información que les haya dado el Sr. Kenett Salazar cree que es bueno recabar la información antes de realizar una protesta; segundo, no a todas las reuniones los estudiantes pueden asistir.

Pone de ejemplo que cuando tenía reuniones de departamento por la maestría, donde se discutían temas académicos; después, si era del caso, por medio del director de Área de Docencia, se trasladaba la información a los estudiantes para que se discuta en otro foro; por ejemplo, en el Consejo Asesor, pero los profesores de la maestría o los profesores que están planeando un programa en una materia, o actividades, tienen que darles entrada a los estudiantes.

Opina que sería cauto en lo de la información y le parecería bien hacerlo, porque los estudiantes, en muchas ocasiones, han dicho que no se les ha permitido la participación, como debe ser, pero cree que es bueno averiguar bien y que les den la información para redactar una carta en donde conozcan los artículos, en caso de que sea real.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que le parece que no es una buena práctica realizar acusaciones en las que se repite, supuestamente, lo que ha dicho una persona apagando el micrófono y sobre todo cuando se ha hablado de que las sesiones del Consejo deberían ser públicas.

Opina que es necesario ser consecuente y realizar las aseveraciones de frente, porque, además, están haciendo aseveraciones muy duras y fuertes en las que se involucran situaciones legales; por ejemplo, el uso de recursos públicos, en este caso, los carros de la Universidad, en las que se ha dicho, fuera de actas, con la información fidedigna, al Consejo que están haciendo uso indebido los funcionarios de la Sede de Guanacaste. Si se está haciendo esa acusación, se debe de hacer de frente, porque sabe que la más mínima ética exige que la contraparte y que las dos partes tengan la posibilidad de un debido juicio, de expresarse, y no que sea de muerte, y que ya vengan condenados sin saber de qué se trata y que se esté tomando partido incluso solicitando un pronunciamiento a partir de una información parcializada y sesgada de una de las partes.

Comenta que cualquier asunto en ese sentido lo menos que podrían hacer es solicitarle a la contraparte que ha sido objeto de esas acusaciones que se manifieste, para que el Consejo, a partir de ahí, eventualmente elabore un pronunciamiento, si así lo considera.

Por otra parte, expresa que el artículo 10 del Reglamento que leyó el Dr. Oldemar Rodríguez, le parece que lo escuchó en una lectura que no es la que está viendo, la cual dice: "(...) Las personas miembros del Consejo Universitario podrán asistir cuando sean invitadas y lo crean conveniente (...)", pero le pareció escuchar "o lo crean conveniente"; el cambio de "y" por "o", dicho sea de paso provocó guerras en la Edad Media, porque uno es inclusivo y el otro es exclusivo. No cree estar asegurando una verdad para que la asuman, sino para que hagan las consultas del caso, está diciendo que de ser invitado, el miembro del Consejo no está obligado a acoger la invitación, sino que una vez invitado; además, si lo considera conveniente, pueda asistir.

Reitera que siguiendo el texto, eso es lo que les está diciendo. Considera oportuno hacer una consulta a los especialistas en el tema porque el tema ha ocasionado distintas discusiones a partir de interpretaciones que se han realizado.

Le parece que estar solicitando un pronunciamiento en contra de un funcionario de la Universidad, y supondría que abrieron la investigación previa, es irrespetar el debido proceso.

EL DR. ALBERTO CORTÉS le cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que no entiende cómo se retuerce el lenguaje y el Derecho para algo simple, ya que se están sentando precedentes nefastos, que tienen que ver con el carácter democrático de la Institución, y probablemente no sea casual que tres miembros del Consejo que hayan padecido eso: la Srita. Verónica García, el Sr. Kenett Salazar y su persona.

Comenta que la norma y el espíritu de que se trate de retorcer y cubrir detalles filológicos y lingüísticos para evadir el fondo en cuanto a que hay un temor de la Administración a la crítica, a la consulta, a la transparencia, e, independientemente de que si la circunstancia justifica o no lo que el estudiante les está exponiendo.

Cree que el Consejo debería preocuparse, porque si les quieren poner cortapisas a los miembros del Consejo para participar en órganos colegiados y en la vida institucional, están con un sesgo peligroso; ya algunos lo vienen señalando, que es un sesgo que se viene entronizando en la Universidad y no de ahora, sino de hace rato atrás.

Explica que, probablemente, tiene que ver con el modelo de universidad que se está queriendo gestar, pero al margen de todo ese razonamiento, le parece que existen dos acontecimientos que tienen que separar: uno, si un miembro del Consejo Universitario puede o no participar en órganos colegiados donde discutan algún asunto.

Considera que no es hilar tan delgado de que "y" u "o" son excluyentes o no, porque es el aspecto político y es el rol de autoridad del Consejo, es la superioridad jerárquica sobre la Administración, porque deducir que se están solicitando pronunciamientos e investigaciones penales, le parece que es "charquear" una discusión política seria.

Señala que todos saben que ese tipo de denuncias no le corresponde al Consejo, es la Contraloría Universitaria a la que le compete abrir procedimientos, si es que caben o no; incluso, existen requisitos de admisibilidad para eso. Lo que se está haciendo es plantear un problema de fondo que tiene que ver con el carácter democrático, la potestad

de los miembros del Consejo universitario, y el otro que tiene que ver con una serie de asuntos, y para eso también hay debidos procesos.

Agrega que en su caso pudo haber aplicado ese razonamiento también, porque fue a una instancia colegiada y simplemente la Rectora le pone una mordaza y no lo deja hablar de un tema que era, ni más ni menos, el único informe que le presentó a la comunidad universitaria sobre el convenio que firmó con el Gobierno y se lo dio a un Órgano Colegiado atípico; no a los órganos colegiados que debió de habérselos dado, en el cual asiste un miembro del Consejo, quien solicita la palabra y no se la da.

Cree que a esa sintomatología, el Consejo tiene que ponerle atención, porque se la están aplicando a ellos. Espera que el día de mañana no se las aplique a los demás miembros. Opina que el que cae en disidencia, cae en desgracia; el que tiene disentimiento de opinión sobre algún tema, cae en desgracia.

Comenta que el director de la Sede, irrespetuosamente, se lava las manos ante un asunto y le da la responsabilidad al Consejo Universitario, y así se lo está diciendo a los docentes en su Sede y está desprestigiando al Órgano, está cometiendo los abusos y los atropellos laborales que pretenden consumir al amparo de un acuerdo del Consejo y no se le ve ninguna voluntad política, ni ninguna sensibilidad para tratar ese asunto, ni siquiera él venir al Consejo y plantearlo: “miren, está sucediendo esto, estoy amarrado por la norma que ustedes tomaron, ¿qué se puede hacer?”

Agrega que incluso la norma, con toda y su falencia de un transitorio, permite, excepcionalmente, hacerlo. Le solicita al Director del Consejo que realice una consulta sobre un eventual procedimiento, que, efectivamente, existe un irrespeto a un miembro del Consejo Universitario, independientemente de si es estudiante o no.

Afirma que es un miembro del Consejo Universitario que va a un órgano colegiado en donde se discutirá sobre un tema que se acaba de ver en Plenario. Le parece que si esa va a ser la actitud de las jerarquías administrativas en la Universidad, entonces, el Órgano va a estar cada vez más conculcado en sus competencias.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que va a realizar la consulta al señor Raziel Acevedo, director de la Sede Guanacaste, y la consulta genérica a la Oficina Jurídica y a la asesoría legal del Consejo.

Informa que tiene el punto de la situación que se presentó en el Consejo de Rectoría Ampliado, como uno de los puntos que va a analizar con la Rectora en la primera reunión que tendrían cuando ella regrese.

Le parece que el debate que se está dando es un debate de fondo y prefiere que se concluya la ronda con esas últimas tres intervenciones para que puedan pasar a otros informes de miembros, y si no, empezar a conocer la agenda.

Aclara que no es evitar el debate de fondo, si no que esperen a ver los criterios para tener una sesión especial y un punto en la agenda para analizar ese tema, que le parece de gran importancia para el Consejo. Asimismo, hace un llamado para dejar la discusión más adelante con el procedimiento que se está planteando y sugiere terminar la conversación con las intervenciones de los demás miembros.

EL SR. KENETT SALAZAR aclara algunos puntos, y dice que en ningún momento lo presentó como un punto, sino como una moción para poder participar en esa reunión y que simplemente le dijeron que no.

En segundo lugar, en su intervención anterior no habló en ningún momento de pronunciamientos del Consejo Universitario, ni que como Órgano se tenían que manifestar. Desde la semana pasada, le dijo al Dr. Alberto Cortés si podía hacer la consulta del por qué se le había negado la participación en el espacio, y lo que está solicitando es una nota aclaratoria del por qué no pudo participar.

Comenta que lo planteado por el Lic. Héctor Monestel le parece interesante e importante sobre el carácter democrático o el rumbo de universidad que se puede seguir. Afirmo que sí es cierto que pidió la participación no con anticipación de tres días o una semana anterior, porque hasta ese día se encontraba en la Sede y no tenía conocimiento.

Explica que varios profesores se le acercaron y le dijeron que estaban interesados en que conocieran del tema, o por lo menos la discusión del tema dentro de la Sede, ya que se estaba hablando en el Consejo Universitario y del que se había hecho un informe la semana anterior; además, consideraban importante que llevara una información de primera mano del tema para exponerla después en el Plenario, y es lo que trató de hacer.

Agrega que en ningún momento iba a solicitar votar en la reunión, solo era para escuchar acerca del tema; puntualiza que ni siquiera daría su opinión, simplemente escuchar cuál era la discusión y llevar al Consejo un informe, y eso fue lo que se le negó.

Aclara al Dr. Ángel Ocampo que no habló de denuncias penales, ni de juicios, y lo que quizás malinterpretó fue su intervención anterior, o tal vez su persona malinterpretó la de él.

Reitera que en ningún momento habló de denuncias, lo que dijo fue que estudiantes de la Sede le habían compartido ciertas irregularidades que a ellos les parecía que se estaban presentando, pero que no tenían las pruebas necesarias y que en el momento que las tuvieran se las iban a dar para presentarlas al Consejo y eso fue lo que dijo fuera de actas, y que los compañeros tenían dudas de que si era irregular ciertos asuntos que estaban pasando o no y que apenas tuvieran las pruebas las iban a presentar, acerca del uso o no de bienes públicos.

Manifiesta que no lo ve como una acusación, sino que simplemente está diciendo que son asuntos que se están presentando en la Sede, y no sabe si se quiere ocultar de cierta manera y los compañeros no le han presentado las pruebas necesarias. Si llegara a pasar y si existieran esas pruebas, realizaría la denuncia del caso ante el Consejo Universitario, pero hasta el momento no están, y es algo objetivo. Si es cierto que está pasando alguna irregularidad o no, el Consejo, mediante su persona como miembro, estaría conociéndola y discutirían si es necesario hacer una acusación, pero son meras especulaciones.

Se refiere a lo dicho por el Dr. Ángel Ocampo y considera que la discusión no se fue directamente al problema de fondo, sino que se fue a una interpretación personal de lo que él —el Sr. Salazar— había dicho o no en su participación anterior.

Explica que cuando planteó el problema y la discusión de fondo era porque se le había negado la participación por equis razones que todavía no sabe hasta que el director de la Sede les aclare a la pregunta que se le va a realizar de parte del director del Consejo, pero de eso fue lo que menos se habló.

Por otra parte, le gustaría que se diera la discusión acerca del problema que se está presentando y no una discusión de lo que se dice o no, de la forma en que las dice o de la interpretación que se hace de un texto, porque es como no ir directamente a la discusión del problema que presentó; lo que se planteó fue la interpretación de la intervención pasada.

Manifiesta que si va a haber tiempo para el debate y para discutir ciertos problemas que se haga sobre problema de fondo y no lo que dice de un compañero y, además, trayendo intervenciones de cuatro o cinco meses atrás sobre transparencia y de hablar dentro de micrófonos, porque le parece extraño que eso se utiliza de diferentes maneras y no se utilice generalizado.

****A las nueve horas y treinta y cuatro minutos, sale el Dr. Rafael González. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ aclara que lo que quiso decir es apoyar la idea del Sr. Kenett Salazar de realizar una consulta, y está de acuerdo con el Dr. Rafael González de que en el Consejo siempre debe primar la prudencia, pero la consulta debe hacerse, y en términos claros; cree que en eso el director del Consejo está de acuerdo.

Se refiere a lo dicho por el Dr. Ángel Ocampo de que si leyó una “y” o una “o”. Recuerda que en el español no es el mismo de la lógica, ni el de las matemáticas, el “y” del español es diferente, y es un error que cometen a veces los matemáticos de querer aplicarle al español el “y” de las matemáticas, y no es así.

Seguidamente da lectura a lo que dice la Real Academia Española: (...) el Y se utiliza para formar grupos de dos o más palabras (...) ese es uno de los tantos usos de la “y”. Explica que cuando se forman grupos, en realidad, está haciendo una conjunción con una “o” y está usando “o”; es decir, depende de cómo se interprete al menos en un texto jurídico.

Comenta que otra posible interpretación de la “y” es para darle fuerza a algo, y es totalmente distinto al uso de la lógica; esa “y” la interpreta como que el miembro del Consejo tiene derecho si es invitado y si lo desea, pero eso es un asunto que le correspondería al Consejo, en su momento, interpretar qué fue lo que se quiso decir.

Aclara que no necesariamente tienen que aplicar la lógica de la “y”, que solo es verdadero cuando ambos son verdaderos; eso no se aplica en el español.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que va a pasar por encima el llamado “encharcamiento”, que no es más que una falta de argumentos y de respeto, porque en el charco lo que existe es barro e inmundicia, y cree que el mínimo respeto es discrepar sin necesidad porque en nada aporta descalificar a quien discrepa, ya que la discrepancia es sana y no se debe reaccionar de manera baja, y que cuando la otra persona discrepa es

un encharcamiento, él razona con la verdad. Cree, y espera, que se alejen de ese espíritu y puedan escuchar argumentos.

Manifiesta que respeta los criterios que tienen los miembros del partido de la agrupación política que han mencionado que son esos tres votos que tienen un criterio específico. Al margen de eso, cree que los que discrepen de los criterios que lleven no tienen por qué estar fuera de esa agrupación, debe ser objeto de esas acusaciones de encharcamientos.

Por otro lado, ya se ha escuchado dentro de lo que logra entenderse de la intervención que realizó el estudiante, que se tratan de meras especulaciones y está haciendo una cita textual.

Se refiere al Dr. Oldemar Rodríguez, aclarándole que lo que está en el texto no es “o” y que ahí sí se estaría cometiendo una adulteración del contenido; y además, agregó que podría tener esa interpretación y, precisamente, por eso lo solicitaba.

Según lo que le entendió al Dr. Alberto Cortés, acogió la propuesta de solicitar una discusión al respecto, tan intolerante, tan intransigente y tan cerrado está que está exponiendo, aduciendo que es su interpretación y que no necesita insistirse, porque ya lo ha dicho y nunca ha tenido la egolatría de presentarlo como un absoluto, simplemente como una manera de ver la dificultad de algunas interpretaciones que sí se asumen como absolutas y que se quieren imponer a rajatabla al otro, para que sea dirimido el asunto de fondo.

Por otro lado, cree que no vale tanta disculpa sobre la incapacidad para poder expresarse y recurrir más a los gestos, ya que es una responsabilidad que se ha adquirido y sobre todo en una universidad, porque pretender separar el fondo de la forma es una ilusión que no tiene ningún sentido y forma parte de la responsabilidad que tiene que asumirse sobre lo que se dijo o no se dijo.

Aclara que, evidentemente, no puede probar qué fue lo que se dijo fuera de actas respecto del uso indebido, del que se acusó a funcionarios de la Sede de Guanacaste, de los bienes de la Sede; concretamente sobre sus vehículos y que esa acusación significa un uso ilegal e indebido de recursos públicos, lo que tiene implicaciones legales; eso, está más claro que el día.

Le parece que las actas darán cuenta y las grabaciones de lo que se dijo, en la medida de lo posible.

*****A las nueve horas y cuarenta y dos minutos, entra el Dr. Rafael González. *****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ aclara que no mencionó nada acerca de vehículos o uso de vehículos fuera de actas y no fue su persona, y el Dr. Ángel Ocampo lo dijo cuando se refirió a lo que él —Dr. Rodríguez— mencionó, pero es su deseo que conste en actas que él no fue quien mencionó eso.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Dr. José Ángel Vargas.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS considera apropiado que se hagan las consultas correspondientes, con el fin de clarificar este asunto y una vez que se recabe la información, proceder según corresponda.

Solicita al Director del Consejo Universitario indagar acerca de los concursos, específicamente el que la Vicerrectoría de Docencia no avaló con licenciatura y, posteriormente, que el plenario analice si desean retomar dicho asunto o no.

- **Sede de Limón**

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que la semana pasada asistió a la graduación en la Sede de Limón, y aprovechó para participar en las Jornadas de Acción Social e Investigación.

Destaca que las jornadas estuvieron muy bien organizadas, las cuales fueron distribuidas durante tres días y se trabajó con más de cuarenta ponentes. Agrega que sobresalieron varios *tópicos*: el educativo, el ambiental, la perspectiva multicultural e intercultural, el concepto del turismo, donde se tomó las zonas como objeto de turismo, lo cual es muy importante.

Manifiesta que notó que hay muchos investigadores y docentes de varias unidades de la Sede “Rodrigo Facio” que se han integrado al proceso de investigación en el Caribe, lo cual es muy significativo para efectos del trabajo de la Sede de Limón y la regionalización. Estima que esa es la perspectiva deseable para el desarrollo académico de toda la institución, más allá del tema de regionalización.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Ing. Agr. Claudio Gamboa.

- **Jurado del premio Aportes a la Calidad de Vida**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Se refiere al premio “Aportes al mejoramiento de la calidad de vida XVIII”, donde el jurado fue precedido por la señora Ana Arias, profesora de la UCR.

Resalta que los estudiantes de Trabajo Comunal Universitario apoyaron con su trabajo la gestión de los análisis para otorgar los premios.

ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Dr. Oldemar Rodríguez.

- **Simposio de Ciencias del Deporte**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que asistió al XVII Simposio de Ciencias del Deporte.

Felicita a la Ph.D. Carmen Grace Salazar Salas, Directora de la Escuela de Educación Física, y al señor Carlos Ballestero, Subdirector de la Escuela de Educación Física. Describe que el congreso fue extraordinario y tuvo la oportunidad de impartir una conferencia.

Le llamó la atención que el auditorio de la Ciudad de la Investigación estaba lleno, lo cual es difícil de conseguir en un congreso.

- **Cooperación Francesa**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que asistió al recibimiento del señor David Leford, jefe de la Corporación Francesa en Costa Rica, así como en la conferencia impartida por el señor Daniel Leford.

Añade que la conferencia fue interesante, pues se hizo un análisis sociológico de las ONG y de las organizaciones que trabajan para el medio ambiente.

Reitera que la conferencia impartida por el señor Daniel Leford, de la Universidad de París, de La Sorbona; fue muy interesante.

- **Conferencia sobre minería de datos**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ agradece a la Escuela de Bibliotecología la invitación que le hicieron para impartir una conferencia sobre la minería de datos, lo de patrones ocultos.

- **Sede de Tacares**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que los estudiantes de la Asociación de Turismo Ecológico, de Tacares, enviaron una carta al Dr. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, donde manifiestan que se cerró la promoción para el año 2011; es decir, que se cerró la carrera de Turismo Ecológico, en Tacares. Desconoce si el Dr. José Ángel Vargas tiene información al respecto.

Añade que los estudiantes le solicitaron que le preguntara a la señora Rectora, por lo que, aunque no esté presente, desea que conste en actas.

Tiene entendido que el señor Director de la Sede de Occidente y el Director del Recinto de Tacares han realizado gestiones para evitar el cierre de dicha carrera.

Exterioriza que cuentan con el apoyo de parte del Consejo Universitario para encontrar una solución a este asunto.

EL DR. ALBERTO CORTÉS pide al Dr. Oldemar Rodríguez que le facilite una copia del documento mencionado.

Cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

- **Artículo en el semanario *Universidad***

EL ING. ISMAEL MAZÓN saluda a los compañeros y a la compañera del Plenario.

Se une a las palabras exteriorizadas por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Ing. Claudio Gamboa para destacar la actividad social que realiza la Universidad de Costa

Rica, ya que varios de los premios están vinculados con actividades que ejecuta propiamente la UCR.

Recuerda que dicho premio fue creado en 1993 por la Escuela de Ingeniería Industrial de la UCR; luego, en 1995 se trasladó a la Defensoría de los Habitantes; no obstante, la organización está en manos de la UCR, así como parte del jurado; de manera que hay un vínculo estrecho entre lo que es este premio, el cual es muy importante tanto para la sociedad costarricense como para la UCR.

Rememora que hace un par de semanas guardaron un minuto de silencio por el profesor Michael Chacón Shaidelar. Agrega que el señor José María Gutiérrez, investigador del Instituto "Clodomiro Picado" publicó un artículo en el semanario *Universidad* sobre el profesor Chacón, pues cuando el profesor Chacón se graduó como licenciado, laboró en dicho instituto e hizo un aporte importante al proceso de obtención de suero, ya que lo aceleró y redujo el proceso de varios días a unas horas.

Seguidamente, da lectura al siguiente párrafo: *Sirva la ocasión para rendir homenaje póstumo por parte del Instituto Clodomiro Picado al profesor Michael Chacón, quien durante su formación como ingeniero químico contribuyó con nuestro proyecto en el ámbito del desarrollo tecnológico y la innovación.*

****A las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, entra la Srta. Verónica García. ****

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Luis Fernando Murillo Torres, Luis Ángel Arroyo Venegas, Carlos Murillo Scott, Isabel Cristina Arroyo Venegas, Saray Córdoba González, Ernestina Aguirre Vidaurre, José Alberto Bonilla Vargas, Ignacio Dobles Oropeza, Giovanni Arrieta Murillo, Jaime Fornaguera Trías, Eddie Mora Bermúdez, Vivianne Álvarez Vargas, María Elena Jara Gómez, Luis Guillermo Loría Salazar, Vanessa Ramírez Mayorga, Ismael Mazón González, Eleonora Badilla Saxe, Mirtha Navarro Hoyos, Catalina Méndez Ávila y Lilliana Guevara Cárdenas.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura a las solicitudes de apoyo financiero, que a la letra dice:

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación secreta levantar el requisito al señor Luis Fernando Murillo Torres, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Once miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, del señor Luis Fernando Murillo Torres, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que hay tres solicitudes de personas que van a asistir a la misma actividad y el monto es por \$1.000. Además, hay una nota de la Rectoría, en la cual apoya que todas participen en la actividad.

Aclara que el señor Luis Ángel Arroyo Venegas va a participar como ponente, el señor Carlos Murillo Scott lo hará como miembro del Comité del Consejo Ejecutivo de la XII Asamblea General y la señora Isabel Cristina Arroyo participará como miembro honorario y coordinadora general del cuerpo arbitral de la XII Asamblea General; es decir, estará encargada de ver las ponencias, los pósteres y demás cuestiones que se van a presentar.

Posteriormente, da lectura al oficio de la Rectoría, que a la letra dice:

Para su consideración y los señores miembros del Consejo Universitario me permito remitir con el aval de la Rectoría la solicitud de viáticos al exterior de los profesores de la Escuela de Administración de Negocios Luis Ángel Arroyo Venegas, Isabel Cristina Arroyo Venegas y Carlos Murillo Scott, quienes participarán en el XII Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de facultades y escuelas de Contaduría y Administración ALAFEC, a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia del 29 de octubre al 3 de noviembre del 2010.

El profesor Arroyo Venegas presentará como coautor la ponencia propuesta de un modelo para la transferencia de conocimiento docente en el aula, la participación de la profesora Arroyo Venegas será en calidad de miembro honoraria del Consejo Ejecutivo de ALAFEC, además como coordinadora general del cuerpo arbitral a la Asamblea y también, participará en una sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo previa a la asamblea. Además, como coordinadora en la presentación de ponencias aprobadas.

Y la participación del profesor asociado director Murillo Scott será en calidad de miembro del Consejo Ejecutivo como representante de Costa Rica y, a la vez, vicepresidente de la región centroamericana.

Esta oficina considera que es importante la participación, dado que la Escuela de Administración de Negocios ha tenido un papel protagónico y de mucha responsabilidad en todos los proyectos y eventos que se han llevado a cabo para el cumplimiento de la misión que le corresponde a esta asociación, hecho que la ha permitido a la Escuela y a la Universidad fortalecer la proyección internacional y abrir oportunidades para la movilización

de docentes y estudiantes, así como la investigación conjunta con otros equipos de docentes de las principales universidades de América Latina.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ señala que han tratado de construir el mecanismo por seguir cuando varios funcionarios participan en una misma actividad. Por ejemplo, en este caso, hay tres personas que participan, porque son miembros de la Junta Directiva de un órgano al cual la Universidad está adherida, por lo cual se debe valorar la importancia de que participen, independientemente de la cantidad de personas que asisten al mismo evento. Sin embargo, al notar que solo un funcionario es el encargado de hacer la ponencia, le entró la duda, porque si se participa como miembro de una asociación de la cual la Universidad es parte y esta tiene un nexo con la Institución, entonces, este podría ser un argumento que justifique el que se apruebe que asistan más de dos personas a una misma actividad en el exterior.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que lo exteriorizado por el Dr. Rafael González recordó la discusión que se dio en el pasado sobre la necesidad de hacer una suerte de categorización para la aprobación de las solicitudes de apoyo financiero, sobre todo pensando en términos de la devolución.

En aquel momento, se discutió sobre apoyos individuales, colectivos y de representación, así como iniciativas que se inscriben dentro de un proyecto colectivo o de representación institucional, por lo que vale la pena que consideren el retomar la discusión de este asunto.

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura al artículo 20 del *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales*, que a la letra dice:

Podrán participar en una actividad hasta dos personas de una unidad académica o administrativa con un monto máximo de apoyo financiero, siempre y cuando vayan en activa en la presentación de un trabajo científico o artístico, en el dictado de una conferencia o en situaciones análogas. (...).

De manera que la Institución podrá otorgar apoyo financiero a más de dos personas de una unidad académica o administrativa para participar en una actividad, siempre y cuando se den las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

Asimismo, el artículo 19, dice: *El Consejo Universitario podrá autorizar en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría un apoyo financiero superior al máximo establecido (...).*

Lo que significa que debe haber una justificación de la Rectoría y que la participación de las personas que asisten sea activa; esto es lo que parece desprenderse de la participación de las solicitudes mencionadas anteriormente.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que ha quedado evidenciada la riqueza en cuanto a que cuando hay situaciones especiales, el plenario debe discutir la pertinencia, conveniencia y demás.

Lo trae a colación, porque consultó al Ing. Ismael Mazón sobre una solicitud de apoyo financiero de \$3.000 con destino a Holanda, la cual fue discutida por el Plenario y fue enviada para ampliar criterios; sin embargo, parece que dicha solicitud fue aprobada ad referendum.

En lo personal, no recuerda que le haya llegado en consulta ad referendum. Desconoce si lo conveniente en estos casos es que cuando se amplían criterios, regresen al plenario, porque si se hace por medio de ad referendum, primero, no todos los miembros toman parecer y, segundo, se inhiben de las valoraciones de pertinencia y oportunidad.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Ing. Ismael Mazón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN confirma que el Lic. Héctor Monestel le comentó sobre dicho asunto; no recuerda muy bien el caso, le parece que fue visto ad referendum hace dos semanas, pero se debió a que no había tiempo de que fuera discutido por el plenario nuevamente, pues la persona debía salir el lunes y el plenario conoció la solicitud el martes y se optó por ampliar criterio. Añade que es conveniente revisar para saber con certeza cómo quedó dicho caso.

Coincide con el Lic. Héctor Monestel en el sentido de que si se pide ampliar criterio y hay oportunidad de discutirlo en el plenario, conviene que se haga de esa manera.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito al señor Luis Ángel Arroyo Venegas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Once miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero del señor Luis Ángel Arroyo Venegas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito al señor Carlos Murillo Scott, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Once miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Inmediatamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero del señor Carlos Murillo Scott, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito a la señora Isabel Cristina Arroyo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Once miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero de la señora Isabel Cristina Arroyo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito a la señora Saray Córdoba González, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ocho miembros

VOTAN EN CONTRA: Tres miembros

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero de la señora Saray, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos revisar

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel, Srta. Verónica García y Sr. Kenett Salazar.

TOTAL: Tres votos

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito a la señora Ernestina Aguirre Vidaurre, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Once miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Inmediatamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero de la señora Ernestina Aguirre Vidaurre, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito al señor José Alberto Bonilla Vargas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros

VOTAN EN CONTRA: Un miembro

Se levanta el requisito

****A las diez horas y veintinueve minutos, sale el Sr. Kenett Salazar. ****

Seguidamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero del señor José Alberto Bonilla Vargas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel y Srta. Verónica García.

TOTAL: Dos votos

Ausente en el momento de la votación: Sr. Kenett Salazar.

****A las diez horas y treinta y dos minutos, entra el Sr. Kenett Salazar. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito al señor Ignacio Dobles Oropeza, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Nueve miembros

VOTAN EN CONTRA: Dos miembros

Se levanta el requisito

****A las diez horas y treinta y tres minutos, sale la Srta. Verónica García. ****

Posteriormente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero del señor Ignacio Dobles Oropeza, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel y Sr. Kenett Salazar.

TOTAL: Dos votos

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica García.

EL ING. ISMAEL MAZÓN continúa con la lectura de las solicitudes.

****A las diez horas y treinta y cinco minutos, entra la Srta. Verónica García. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito al señor Giovanni Arrieta Murillo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros

VOTAN EN CONTRA: Un miembro

Se levanta el requisito

Inmediatamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero del señor Giovanni Arrieta Murillo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito al señor Jaime Fornaguera Trías, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Once miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero del señor Jaime Fornaguera Trías, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito al señor Eddie Mora Bermúdez, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Once miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero del señor Eddie Mora Bermúdez, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito a la señora Vivianne Álvarez Vargas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Once miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero de la señora Vivianne Álvarez Vargas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero de la señora María Elena Jara Gómez, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito al señor Luis Guillermo Loría Salazar, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Once miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero del señor Luis Guillermo Loría Salazar, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

EL Ing. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Vanesa Ramírez Mayorga.

Seguidamente, da lectura parcial a la nota enviada por la Sra. Vanesa Ramírez Mayorga, a la Dra. Patricia Cuenca Berger, Directora del INISA, que a la letra dice:

(...)

Esta estadía forma parte de un convenio de cooperación entre el CCCAC de la Embajada de Francia y la Universidad de Costa Rica, de manera que el CCCAC financia el pasaje aéreo y la Universidad de Costa Rica el hospedaje y alimentación durante 15 días. Solicitaré financiamiento al CONICIT por el hospedaje y alimentación de las semanas restantes y el seguro de viajes lo asumiré a título personal.

(...)

EL DR. ALBERTO CORTÉS le solicita al Ing. Ismael Mazón que haga un recuento de las fechas de la actividad.

EL Ing. ISMAEL MAZÓN indica que la actividad sería del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2010 y el itinerario sería saliendo de San José el 12 de noviembre y regresando el 15 de diciembre.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros

VOTAN EN CONTRA: Un miembro

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

****A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, sale el Ing. Ismael Mazón. ****

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA expone la solicitud de apoyo financiero del Ing. Ismael Mazón González.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez miembros

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Ing. Ismael Mazón.

****A las once horas, entra el Ing. Ismael Mazón. ****

****A las once horas y un minuto, sale la M.Sc. María del Rocío Rodríguez. ****

EL Ing. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Eleonora Badilla Saxe.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

*****A las once horas y tres minutos, entra la M.Sc. María del Rocío Rodríguez. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Mirtha Navarro Hoyos.

Agrega que la actividad es del 15 al 19 de noviembre, pero el itinerario es del 13 al 21 de noviembre de 2010. Las vacaciones no se reportan en los documentos.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

*****A las once horas y siete minutos, sale el Dr. Ángel Ocampo. *****

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme todas las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Ángel Ocampo.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que por respeto a las personas por las que votó en contra la aprobación del apoyo financiero, reitera que lo hace con un criterio de interpretación jurídica con respecto al uso de vacaciones en este tipo de apoyos financieros. Aclara que no se trata de nada personal, ni tiene que ver con las actividades en las que van a desempeñarse.

Por tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Murillo Torres, Luis Fernando Sede del Atlántico	Profesor Interino Licenciado (2) (1/4)	Missouri, U.S.A	Actividad: Del 21 al 27 de noviembre Itinerario: Del 20 al 26 de noviembre	Exchange Program SMSU-UCR (Southeast Missouri State University-Universidad de Costa Rica). Organizado por Southeast Missouri State University. Gestionará los contactos necesarios con el departamento de arte de la Universidad en mención con el fin de conseguir recursos para la Sede del Atlántico.	Complemento viáticos Aporte Personal \$750,00 Total otros aportes: \$750,00	Pasaje presupuesto ordinario \$814,65 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$185,35 Total Presupuesto Ordinario: \$1.000,00
Arroyo Venegas, Luis Ángel Escuela Administración de negocios	Instructor (2) (1/4 TC)	Lima, Perú	Actividad: Del 9 al 12 de noviembre Itinerario: Del 6 al 14 de noviembre (6, 7, 13 y 14 fin de semana)	XII Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración, ALAFEC. Organizado por ALAFEC. Presentará la ponencia <i>Propuesta de un modelo para la transferencia del conocimiento docente en el aula.</i>	Inscripción Fundevi \$500,00 Pasajes Fundevi Proyecto #1199 \$980,00 Total otros aportes: \$1.480,00	Viáticos Presupuesto Ordinario \$1.000,00
Murillo Scott, Carlos Escuela de Administración de Negocios	Asociado (3) (otros aportes financieros aprobados en sesión 5415-02n)	Lima, Perú	Actividad: Del 9 al 12 de noviembre Itinerario: Del 6 al 14 de noviembre (6, 7, 13 y 14 fin de semana)	XII Asamblea General de la Asociación latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración. Organizado por la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC). Participará en calidad de Miembro del Consejo Ejecutivo, como representante de Costa Rica y vicepresidente de la Región Centroamericana, I Consejo Ejecutivo de ALAFEC.	Pasaje Fundevi Proyecto 1199 \$980,00 Complemento viáticos Fundevi Proyecto 1199 \$350,00 Inscripción Fundevi Proyecto 1199 \$500,00 Total Fundevi Proyecto 1199: \$1.830,00	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00
Arroyo Venegas, Isabel Cristina	Asociada (3) (otros aportes financieros aprobados en	Lima, Perú	Actividad: Del 9 al 12 de noviembre Itinerario:	XII Asamblea General de la Asociación latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración. Organizado por la Asociación	Pasaje Fundevi Proyecto 1199 \$980,00	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00

Escuela de Administración de Negocios	sesiones 5415-02n, sesión 5424-07, y sesión 5484-02)		Del 6 al 14 de noviembre (6, 7, 13 y 14 fin de semana)	Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC). Participará en calidad de Miembro Honoraria del Consejo Ejecutivo de ALAFEC, además como Coordinadora General del Cuerpo Arbitral a la XII Asamblea General de ALAFEC.	Complemento viáticos Fundevi Proyecto 1199 \$350,00 Inscripción Fundevi Proyecto 1199 \$500,00 Total Fundevi Proyecto 1199: \$1.830,00	
Córdoba González, Saray Vicerrectoría de Investigación	Catedrática-Recontratada (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión: 5484-02)	Valdivia, Chile	Actividad: Del 16 al 19 de noviembre Itinerario: Del 15 al 28 de noviembre (Vacaciones del 22 al 29)	II Congreso Internacional de Editores, Redalyc. Organizado por la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe (REDALYC). Continuación del I Congreso al que asistió. La participación en este congreso permitirá no sólo adquirir nuevos conocimientos y experiencias sino desarrollar una alianza muy positiva para incluir allí las revistas de la Universidad de Costa Rica.	Pasajes INASP \$559,70	Viáticos Presupuesto ordinario \$750,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$110,00 Total presupuesto ordinario: \$860,00
Aguirre Vidaurre, Ernestina Escuela de Enfermería	Asociada (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5469-25)	Ciudad de Guatemala, Guatemala	Actividad: Del 8 al 9 de noviembre Del 10 al 12 de noviembre Itinerario: Del 7 al 13 de noviembre	Reunión bianual del Grupo de Profesionales de Enfermería de Centroamérica y el Caribe. XV Congreso Centroamericano y del Caribe de Enfermería y el XXIX Congreso Nacional de Enfermería. Organizado por la Organización Panamericana de la Salud. Los temas por tratar: Orientaciones para la Educación en Enfermería hacia el 2010, Rol cotidiano de la enfermería para el alcance de cada uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y Metas Regionales en materia de Recursos Humanos para Salud 2007-2015, son de trascendental importancia para la actualización del quehacer de la Escuela de Enfermería.	Pasajes OPS (Organización Panamericana de la Salud) \$274,00	Viáticos Presupuesto ordinario \$780,00
Bonilla Vargas, José Alberto Centro de Investigaciones en Biología Celular y	Catedrático (3) (Otros apoyos financieros aprobados en	Trieste, Italia	Actividad: Del 8 al 9 de noviembre	Reuniones programadas con el Dr. Paolo Plevani, Director del PhD School of Biological and Molecular Sciences, de la Escuela de Doctorado en Ciencias Biológicas y	Pasajes parciales MICIT \$1.000,00 Complemento de viáticos	Complemento de pasajes Presupuesto ordinario \$200,00

Molecular (CIBCM)	sesión 5437-08)		Del 11 al 12 de noviembre Itinerario: Del 4 al 15 de noviembre (Vacaciones 4 y 5 de noviembre; 7, 13 y 14 fin de semana)	Moleculares, de la Università degli Studi di Milano y colaborador del ICGEB. Seventeenth Session Board of Governors de la ICGEB. Organizado por el International Centre for Genetic Engineering and Biotechnology. Costa Rica es Miembro fundador del ICGEB (International Centre for Genetic Engineering and Biotechnology), y esta membresía se ha organizado a través del CIBCM, por lo que la representación oficial por Costa Rica, recae en la Dirección de este Centro. El ICGEB es una Institución dedicada a la investigación y la capacitación en actividades avanzadas en ciencia y tecnología y celebra una reunión anual con todos los representantes.	Fundevi \$700,00 Total otros aportes: \$1.700,00	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$800,00
Dobles Oropeza, Ignacio Escuela de Psicología	Catedrático (3) (Otros apoyos aprobados en sesión 5416-07:)	Caracas, Venezuela	Actividad: Del 11 al 14 de noviembre Itinerario: Del 9 al 16 de noviembre (vacaciones 9 y 16 de noviembre; 13 y 14 fin de semana)	X Congreso Internacional de Psicología Social de la Liberación. Organizado por Universidad Central de Venezuela. Presentará la ponencia <i>Revisited: Política, Compromiso, Poder.</i>	Viáticos parciales Aporte personal \$1.000,00	Pasajes Presupuesto ordinario \$962,20 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$37,80 Total presupuesto ordinario: \$1.000,00
Arrieta Murillo, Giovanni Sede de Regional de Guanacaste	Instructor (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5469-02)	Puebla, México	Actividad: Del 11 al 14 de noviembre Itinerario: Del 10 al 14 de noviembre	En el marco del cumplimiento de los objetivos del proyecto 308CR029 Capacitación en Ecoturismo y Turismo de Aventura, amparado en el Convenio de Cooperación Internacional México-Costa Rica, presentará el Informe final de la primera etapa de trabajo ante la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, El Centro Estatal de Desarrollo Municipal y representantes de los Municipios.		Pasajes Presupuesto ordinario \$894,28 Viáticos Presupuesto ordinario \$105,72 Total presupuesto ordinario: \$1.000,00
Fornaguera Trías,	Catedrático	San Diego,	Actividad:	40 Annual Meeting Society for	Complemento de	Pasajes

Jaime Escuela de Medicina	(3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5466-02)	Estados Unidos	Del 13 al 16 de noviembre Itinerario: Del 12 al 18 de noviembre (La actividad del 16 de noviembre inicia a las 6:00 p.m.)	Neuroscience. Organizado por la Universidad Católica de Chile. Presentación y discusión de los resultados de los proyectos de modelos animales. Participación en la Asamblea General de FALAN (Federación Latinoamericana y del Caribe de Neurociencias), de la cual es Miembro fundador; en dicha Asamblea organizará el Congreso para el año 2012. Además se reunirá con científicos de Alemania y Brasil, para concertar visitas mutuas con el fin de impartir cursos y talleres sobre Neurociencias como Cognición, entre otras, que beneficien a estudiantes de diferentes disciplinas de la Universidad.	viáticos Aporte personal \$449,00 Viáticos parciales Fundevi \$589,00 Inscripción Fundevi \$135,00 Gastos de salida Fundevi \$26,00 Total Fundevi: \$750,00 Total otros aportes: \$1.199,00	Presupuesto ordinario \$847,00 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$153,00 Total presupuesto ordinario \$1.000,00
Mora Bermúdez, Eddie Facultad de Bellas Artes	Decano (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión: 5426-02)	San Juan, Puerto Rico	Actividad: Del 15 al 21 de noviembre Itinerario: Del 15 al 21 de noviembre	V Edición Latinoamericana de las Artes. Organizada por la Fundación Latinoamericana de la Música Contemporánea. Participará en calidad de compositor y Director en el Festival, pues se presentará su obra <i>La ascensión de Remedios, la bella</i> . Se fortalecerá el intercambio musical cultural con los compositores latinoamericanos en el marco del Seminario de Composición Musical.	Viáticos Fundación Latinoamericana para la Música Contemporánea \$1.850,00	Pasajes Presupuesto ordinario \$479,75

MONTOS SUPERIORES A \$1.000,00

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Álvarez Vargas, Vivianne Programa de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, PROSIC	Interina Bachiller (1) (Desde enero del 2009)	Brasilia, Brasil	Actividad: Del 16 al 19 de noviembre Itinerario: Del 14 al 21 de noviembre	III Conferencia Internacional sobre Brecha Digital e Inclusión Social. Organizado por el Instituto Brasileño de Información en Ciencia y Tecnología (IBICT). Participará como ponente en el panel Panoramas de Inclusión Digital en Costa Rica, con la ponencia titulada <i>Brecha Digital en los Jóvenes Estudiantes de Costa Rica</i> . Esta	Viáticos Aporte Personal \$500,00 Gastos de Salida Aporte personal \$62,00 Total otros aportes: \$562,00	Pasajes Presupuesto Ordinario \$1.170,00

				ponencia es basada en los estudios que la señora Álvarez ha desarrollado como investigadora del PROSIC enfocado en estudiantes de secundaria.		
Jara Gómez, María Elena Programa de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, PROSIC	Profesional A	Brasilia, Brasil	Actividad: Del 16 al 19 de noviembre Itinerario: Del 14 al 21 de noviembre	III Conferencia Internacional sobre Brecha Digital e Inclusión Social. Organizado por el Instituto Brasileño de Información en Ciencia y Tecnología (IBICT). Participará como ponente en el panel Panoramas de Inclusión Digital en Costa Rica con la ponencia <i>Brecha Digital en Costa Rica: Caso de los Centros Comunitarios Inteligentes</i> .	Viáticos parciales Aporte personal \$500,00 Complemento viáticos Fundevi \$750,00 Total otros aportes: \$1.250,00	Pasaje Presupuesto ordinario \$1.170,00
Loría Salazar, Luis Guillermo Laboratorio de Materiales y Modelos Estructurales	Interino Licenciado (3) (otros aportes financieros aprobados en sesión 5464-01u)	Bogotá, Colombia	Actividad: Del 8 al 11 de noviembre Itinerario: Del 7 al 11 de noviembre	III Congreso Regional de la Federación Internacional de Carreteras y Reunión en la Universidad Javeriana. Presentará el artículo titulado <i>Diseño de sobrecapas asfálticas antireflejo de grietas calibrada para Costa Rica</i> . Además solicitará que el V Congreso Regional de IRF en el 2012, sea organizado por la Universidad de Costa Rica.		Pasajes Fondo Restringido #312 Partida 1519 \$779,40 Viáticos Fondo Restringido #312 Partida 1519 \$896,00 Inscripción Fondo Restringido #312 Partida 1519 \$70,00 Total Fondo Restringido #312 Partida 1519: \$1.745,40
Ramírez Mayorga, Vanesa Instituto de Investigaciones en Salud (INISA)	Adjunta (3) (otros aportes financieros aprobados en sesión 5420-05)	Villejuif, Francia	Actividad: El 15 de noviembre al 15 de diciembre Itinerario: Del 12 noviembre al 15 de diciembre	Pasantía en la Unidad UMR1014 INSERM- Universidad de París XI. Organizado por el Programa de Epidemiología del Cáncer en el marco del Convenio de Cooperación entre la Embajada de Francia y la UCR. Examinará los resultados y el artículo productos del proyecto conjuntos No. 742-A8-513: Asociación del virus de Epstein Barr con el cáncer gástrico. Discutirá y elaborará un perfil de proyecto de investigación que nos permita profundizar	Pasajes Embajada de Francia \$1.341,43 Complemento de viáticos Aporte personal \$700,00 Total otros aportes: \$2.041,43	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.798,00

				sobre el papel del virus de Epstein Barr en el cáncer gástrico en Costa Rica. Y buscará fuentes de financiamiento para futuros proyectos.		
Mazón González, Ismael Consejo Universitario	Catedrático/ Miembro (3) (otros aportes financieros aprobados en sesiones 5423-04, sesión 5451-02 y sesión 5484-02)	Santo Domingo, República Dominicana	Actividad: Del 15 al 18 de noviembre Itinerario: Del 12 al 19 de noviembre	Sesión ordinaria del Comité Ejecutivo y Congreso académico: Efectos Sociales de la Acreditación en Iberoamérica. Organizado por la Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería (ASIBEI). Participará en calidad de Miembro de ASIBEI, representante de la Universidad de Costa Rica por el Área de Ingeniería y con el fin de intercambiar el conocimiento adquirido y la experiencia de 10 años de acreditación del Área. Participará en la sesión ordinaria de Comité Ejecutivo y Congreso Académico: Efectos Sociales de la Acreditación en Iberoamérica. En esta ocasión se realizará la reunión de coordinación para la próxima sesión ASIBEI que se llevará a cabo en Costa Rica programada para mayo del 2011. Además de realizar visitas programadas al Instituto Tecnológico de Santo Domingo.	Gastos de salida Aporte personal \$26,00	Pasajes Presupuesto ordinario \$490,00 Viáticos Presupuesto ordinario \$1.060,80 Total presupuesto ordinario: \$1.550,80
Badilla Saxe, Eleonora Centro de Evaluación Académica	Catedrática (3) (otros aportes financieros aprobados en sesiones 5424, sesión 5429-05 y sesión 5464)	Boston, Estados Unidos	Actividad: Del 8 al 13 de noviembre Itinerario: Del 6 al 15 de noviembre (6 y 7 de noviembre de fin de semana)	Enlace UCR/RIFED con Harvard/LASPAU (Academic and Professional Programs for the Americas). Organizado por la Universidad de Harvard. Participará en la organización y valoración de la pasantía que realizarán catorce docentes de la Institución del Programa: Universidad del Siglo XXI de la Enseñanza al Aprendizaje.	Viáticos parciales Aporte personal \$1.060,70 Total otros aportes: \$1.885,78	Pasajes presupuesto ordinario \$412,54 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00 Total presupuesto ordinario: \$1.412,54
Navarro Hoyos, Mirtha Escuela de Química	Asociada	Madrid, España	Actividad: Del 15 al 19 de noviembre	Estancia de Investigación en el Instituto de Fermentaciones Industriales e Instituto de Ciencias Alimentarias, Madrid España. Se familiarizará con los		Pasajes Fondo Restringido #1574 \$1.232,95 Viáticos Fondo Restringido

			Itinerario: Del 13 al 21 de noviembre	equipos y técnicas utilizadas para ciertos análisis especializados de los metabolitos, polifenoles estudiados, siendo ese período donde se harán biólisis y se analizarán muestras, así como algunos ensayos que se vienen desarrollando en el marco de las investigaciones colaborativas de proyectos, coordinadas entre la Escuela de Químicas y los Institutos en mención.		#1574 \$1.100,00 Gastos de salida Fondo Restringido #1574 \$24,00 Total Fondo Restringido #1574: \$2.356,95
--	--	--	--	---	--	--

MONTOS APROBADOS AD REFERÉNDUM

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Méndez Ávila, Catalina Escuela de Tecnologías en Salud	Interina Licenciada (1)	Cartagena de Indias, Colombia	Actividad: Del 29 de octubre al 6 de noviembre Itinerario: Del 29 de octubre al 7 de noviembre	XII Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Tecnólogos en Radiología de América Latina y del Caribe (ALATRA). Podrá adquirir conocimientos en el área de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, que utilizará para impartir los cursos que brinda en la Escuela.		Pasaje Presupuesto ordinario \$613,75 Viáticos Presupuesto ordinario \$386,25 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00
Guevara Cárdenas, Lilliana Escuela de Medicina Centro de Evaluación Académica	Asociada (3) (otros aportes aprobados en sesión 5416-04)	Pergamino, Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 1 al 4 de noviembre Itinerario: Del 30 de octubre al 7 de noviembre	Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en procesos de Certificación Profesional Universitaria. Organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, Red Internacional de Evaluadores y la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires. Los objetivos de su participación están dirigidos a vincular los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y certificación. Además se podrá preparar para enfrentar procesos de certificación nacionales e internacionales.	Complemento viáticos Aporte personal \$506,00 Gastos salida Aporte personal \$26,00 Total Aporte personal: \$532,00	Pasaje Presupuesto ordinario \$1.241,00 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.265,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$600,00 Total Presupuesto ordinario: \$3.106,00

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

*****A las once horas y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Sr. Kenett Salazar, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez. *****

ARTÍCULO 3

La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-10-4, sobre la modificación del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que la modificación del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* corresponde a un pase que heredó la Comisión de Reglamentos Segunda y que había sido analizada por la anterior comisión, e incluso se había producido una propuesta de modificación que había salido a consulta.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1) El M.L Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, solicitó, al Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, la viabilidad de utilizar calificaciones con nota en escala numérica en los cursos de investigación del Sistema de Estudios de Posgrado (VVE-1170-2005, del 11 de julio de 2005).
- 2) El Dr. Jorge Murillo Medrano, Secretario del Consejo del SEP, remitió al Consejo Universitario la solicitud de modificación del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* (SEP-3018/2005, del 11 de octubre de 2005).
- 3) La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos el estudio y dictamen correspondiente (CU-P-05-128, del 18 de octubre de 2005).
- 4) La Comisión de Reglamentos solicitó al Sistema de Estudios de Posgrado indicar el procedimiento seguido para el reporte de las calificaciones en los cursos de investigación del posgrado, y detallar según se tratara de maestrías académicas o profesionales (CR-CU-08-16, del 3 de julio de 2008); la respuesta a dicha solicitud se remitió, por parte del SEP, en el oficio SEP-AE-2983-2008, del 23 de julio de 2008.
- 5) El Consejo Universitario acordó publicar en consulta, según el artículo 30 inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la modificación del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* (sesión N.º 5371, artículo 11, del 9 de julio de 2009).

****A las once horas y treinta minutos, entran la Srta. Verónica García y el Lic. Héctor Monestel. ****

6) La propuesta de modificación se publicó en *La Gaceta Universitaria*, N.º 24-2009, del 14 de setiembre de 2009.

ANÁLISIS

Origen del estudio

La propuesta surge por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la cual solicitó al Sistema de Estudios de Posgrado revisar la viabilidad de utilizar calificaciones con nota en escala numérica para los cursos de investigación de posgrado; esto, con el propósito de estandarizar la forma en que se califican estos cursos, de manera que permita el cálculo del promedio ponderado, y dar acceso a los estudiantes y las estudiantes de posgrado a la asignación de beca de estímulo por excelencia académica y a matrícula de honor.

1. Síntesis de la propuesta elaborada por la Comisión de Reglamentos

En el dictamen CR-DIC-09-09, del 7 de julio de 2009, la Comisión de Reglamentos presentó, para consideración del Plenario del Consejo Universitario, la propuesta de modificación del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*. De acuerdo con lo planteado en el dictamen, la propuesta de modificación reglamentaria tiene la intención de que los cursos de investigación del Sistema de Estudios de Posgrado se califiquen con una escala alfabética, es decir, con “AP o NAP”, y que se reporten de conformidad con lo establecido en dicho reglamento.

A partir de una discusión generada en el seno de la Comisión en cuanto a la forma en que se reportan los cursos antes indicados, se hizo una consulta al Sistema de Estudios de Posgrado, con el propósito de que indicara el procedimiento seguido para el reporte de las calificaciones en los cursos de investigación, y el detalle según se tratara de maestrías académicas o maestrías profesionales (CR-CU-08-06 del 3 de julio de 2008); al respecto, el SEP remitió las siguientes indicaciones:

(...) Me permito indicarle que para efectos de reportar las calificaciones en los cursos de investigación de Posgrado, sean Maestrías Académicas o Maestrías Profesionales, nos remitimos a lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado en el artículo 52, el cual dice textualmente:

- 1. Aquellos cursos de investigación del Sistema de Estudios de Posgrado que se califican con la nota alfabética (“AP” o “PE”), podrán quedar o reportarse como incompletos (“IN”) hasta por tres años, que podrán ser prorrogables a criterio razonado de la Comisión del Programa de Posgrado respectivo.*
- 2. Para los cursos de posgrado con nota numérica se otorgará un año académico, a partir del momento en que se reporta “IN” (sic), para que el Programa modifique la nota (...)*

Finalmente, los integrantes de la Comisión de Reglamentos que analizaron la propuesta en ese momento, consideraron conveniente aprobar la propuesta del SEP, ya que la posibilidad de calificar con una escala numérica los cursos de investigación de posgrado, va en contra de la filosofía establecida en el artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, en el tanto los cursos indicados en dicho artículo tienen un valor de cero créditos, así como una metodología y evaluación diferentes; en ese sentido, al permitir calificar los cursos de investigación de posgrado con escala numérica, y poder reportarlos con nota de 9 y hasta 10, distorsiona el valor del promedio ponderado del estudiante en forma asimétrica, lo que permite un aumento desproporcionado en el promedio y, eventualmente, ascender hasta 9 o más. Por lo tanto, la aceptación de una escala numérica para calificar dichos cursos crearía condiciones desiguales y permitiría a estudiantes de posgrado tener mayores posibilidades de acceder a una graduación de honor o a beca de estímulo por excelencia académica, además de que si se permitiera este tipo de calificación se entraría en una desigualdad con respecto a los cursos similares del grado.

2. Consulta a la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*

El Consejo Universitario analizó el dictamen CR-DIC-09-09, luego de efectuar los ajustes que consideró pertinentes acordó publicar en consulta, según el artículo 30 inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la modificación del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*. La publicación de la propuesta de modificación se realizó en *La Gaceta Universitaria* N.º 24-2009, del 14 de setiembre de 2009.

El periodo de consulta abarcó del 14 de setiembre de 2009 al 28 de octubre de 2009. El texto publicado se transcribe a continuación:

Cuadro N.º 1
Consulta a la comunidad universitaria
Modificación del artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 26. Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar la siguiente simbología: AP: Aprobado; NAP: No aprobado. Solamente se utilizan para cursos que no tienen créditos y para los trabajos finales de graduación, en sus cuatro modalidades. No tienen equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toman en cuenta para el cálculo del promedio ponderado. IN: Incompleto. Solamente se utiliza para indicar el estado incompleto del trabajo final de graduación. IN será sustituido por los símbolos AP o NAP según corresponda. El símbolo IN no tiene valor numérico en la escala de calificación ni se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado. IC: Inconcluso. Será utilizado cuando el profesor, la profesora o la unidad académica autorice una prórroga al estudiante o a la estudiante, para que cumpla extemporáneamente (después de finalizar el curso lectivo), con algún requisito del curso que esté sujeto a evaluación y que haya quedado pendiente. Como este símbolo no tiene equivalencia numérica, no se toma en cuenta para el promedio ponderado. Tampoco debe permanecer en el expediente académico para el curso correspondiente por más de un año. Transcurrido este plazo, si no hay modificación de la nota, la Oficina de Registro e Información sustituirá el IC, por la nota obtenida por el estudiante o la estudiante hasta ese momento, la cual debió ser reportada en el apartado “observaciones” del acta.</p>	<p>ARTÍCULO 26. Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar la siguiente simbología: AP: Aprobado; NAP: No aprobado. Solamente se utilizan para cursos que no tienen créditos, <u>para los cursos de investigación del Sistema de Estudios de Posgrado</u> y para los trabajos finales de graduación, en sus cuatro modalidades. No tienen equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toman en cuenta para el cálculo del promedio ponderado. IN: Incompleto. Solamente se utiliza para indicar el estado incompleto del trabajo final de graduación. IN será sustituido por los símbolos AP o NAP según corresponda. El símbolo IN no tiene valor numérico en la escala de calificación ni se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado. IC: Inconcluso. Será utilizado cuando el profesor, la profesora o la unidad académica autorice una prórroga al estudiante o a la estudiante, para que cumpla extemporáneamente (después de finalizar el curso lectivo), con algún requisito del curso que esté sujeto a evaluación y que haya quedado pendiente. Como este símbolo no tiene equivalencia numérica, no se toma en cuenta para el promedio ponderado. Tampoco debe permanecer en el expediente académico para el curso correspondiente por más de un año. Transcurrido este plazo, si no hay modificación de la nota, la Oficina de Registro e Información sustituirá el IC, por la nota obtenida por el estudiante o la estudiante hasta ese momento, la cual debió ser reportada en el apartado “observaciones” del acta.</p>

3. Resultado de la consulta a la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación al artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

Finalizado el periodo de consulta, se recibieron observaciones solamente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado; las manifestaciones fueron a favor de la reforma, en el tanto el texto por reformar indicara lo siguiente: **“para los cursos de investigación del Sistema de Estudios de Posgrado, en los cursos que cada programa de posgrado identifique como tales”**, la justificación de la reforma señalada por el Consejo del SEP se encuentra adjunta al expediente del caso.

4. Análisis y discusión de la Comisión de Reglamentos Segunda

La Comisión de Reglamentos Segunda analizó la reforma publicada en consulta y las observaciones remitidas por el Consejo del SEP. Al respecto, considera conveniente desestimar la modificación al artículo 26 del *Reglamento de*

Régimen Académico Estudiantil, por cuanto esta materia debe ser normada en el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*; además, la propuesta reglamentaria remitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado no resuelve la solicitud planteada originalmente por la Vicerrectoría de Vida estudiantil.

A continuación, la Comisión brinda las justificaciones por las que se considera impropio la modificación citada:

- a. La modificación propuesta por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado no recoge el propósito de la solicitud remitida originalmente por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por cuanto esa solicitud pretendía que los cursos de investigación de posgrado se calificaran con escala numérica, con la intención de que estos cursos pudieran ser considerados para el cálculo del promedio ponderado, y con ello, los estudiantes y las estudiantes de posgrado accedieran a las becas de estímulo por excelencia académica y a graduación de honor. Sin embargo, la propuesta de modificación remitida por el SEP mantiene la calificación alfabética de estos cursos, en detrimento del beneficio que pudieran obtener estudiantes de posgrado si fueran calificados numéricamente.
- b. De conformidad con la normativa existente, los cursos de investigación de posgrado deben ser regulados en el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, ya que según el ordenamiento institucional le corresponde a este reglamento regular lo referente a esta materia. Al respecto, en ese reglamento se establece lo siguiente:

“Aquellos cursos de investigación del Sistema de Estudios de Posgrado que se califican con la nota alfabética (“AP” o “PE”), podrán quedar o reportarse como incompletos (“IN”) hasta por tres años, que podrán ser prorrogables a criterio razonado de la Comisión del Programa de Posgrado respectivo. (...)”

En este mismo sentido, el artículo 1, del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, señala:

“(...) En caso de los estudiantes de posgrado, se aplicará prioritariamente la normativa específica que dicte la Institución.”

Según el reglamento anterior, el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* es la norma específica que contiene y regula la materia a reformar; en este sentido, debe ser tratada y analizada en ese reglamento y no en el de *Régimen Académico Estudiantil*.

Finalmente, la Comisión considera que el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* no define claramente cuáles “cursos de investigación” deben calificarse con escala alfabética, y cuáles con escala numérica, ya que, actualmente, se califican alfabéticamente todos los cursos con este nombre, aun cuando su naturaleza no sea de trabajo final de graduación y posean créditos.

Considerando lo anterior, la comisión recomienda que se contemple esta materia en la reforma integral al *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, que actualmente analiza la Comisión de Reglamentos Segunda, en la cual debe necesariamente regularse lo referente a los cursos de posgrado en sus diferentes modalidades, y la escala en que deben calificarse.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente citado, la Comisión de Reglamentos Segunda somete para consideración del Plenario la siguiente propuesta.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* establece características y condiciones a los cursos que deben reportarse con AP “aprobado” o NAP “no aprobado”:

“(...) AP: Aprobado; NAP: No aprobado. Solamente se utilizan para cursos que no tienen créditos y para los trabajos finales de graduación, en sus cuatro modalidades. No tienen equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toman en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.(...)”

- 2) El M.L Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, solicitó al Decano del Sistema de Estudios de Posgrado la viabilidad de utilizar calificaciones con nota en escala numérica en los cursos de investigación del Sistema de Estudios de Posgrado, con la intención de que estos cursos pudieran considerarse para el cálculo del promedio ponderado, de manera que los estudiantes y las estudiantes de posgrado tuvieran acceso a la asignación de becas de estímulo por excelencia académica (VVE-1170-2005, del 11 de julio de 2005).
- 3) El Dr. Jorge Murillo Medrano, Secretario del Consejo del SEP, remitió al Consejo Universitario la solicitud de modificación del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* (SEP-3018/2005, del 11 de

octubre de 2005), para que el segundo párrafo de dicho artículo se leyera de la siguiente manera:

*“Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar la siguiente simbología: AP: Aprobado. Solamente se utiliza para cursos que no tengan créditos, **los cursos de investigación del Sistema de Estudios de Posgrado** y para los trabajos finales de graduación en sus cuatro modalidades. No tiene equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado. (...)”*

- 4) El artículo 1 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, dispone lo siguiente:

“La presente normativa rige los procedimientos de evaluación y orientación académica de las diversas categorías de estudiantes de la Universidad de Costa Rica (Artículo 180 del Estatuto Orgánico). En caso de los estudiantes de posgrado, se aplicará prioritariamente la normativa específica que dicte la Institución.”

- 5) La Comisión de Reglamentos, con el propósito de aclarar la forma en que se califican los cursos de investigación de posgrado, solicitó al Sistema de Estudios de Posgrado indicar el procedimiento seguido para el reporte de las calificaciones de dichos cursos, y detallar según se tratara de maestrías académicas o profesionales (CR-CU-08-16, del 3 de julio de 2008); la respuesta a dicha solicitud se remitió por parte del SEP, en el oficio SEP-AE-2983-2008, del 23 de julio de 2008, en los siguientes términos:

“(…) Me permito indicarle que para efectos de reportar las calificaciones en los cursos de investigación de Posgrado, sean Maestrías Académicas o Maestrías Profesionales, nos remitimos a lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado en el artículo 52, el cual dice textualmente:

1. Aquellos cursos de investigación del Sistema de Estudios de Posgrado que se califican con la nota alfabética (“AP” o “PE”), podrán quedar o reportarse como incompletos (“IN”) hasta por tres años, que podrán ser prorrogables a criterio razonado de la Comisión del Programa de Posgrado respectivo. (...)”

- 6) El Consejo Universitario acordó publicar en consulta, según el artículo 30 inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la modificación del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*; dicha publicación se realizó en *La Gaceta Universitaria*, N.º 24-2009, del 14 de setiembre de 2009; el periodo de consulta a la comunidad universitaria comprendió del 14 de setiembre al 28 de octubre del 2009. Se recibió solo una observación remitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, que aprobó la reforma reglamentaria (sesión N.º 5371, artículo 11, del 9 de julio de 2009).
- 7) La Comisión de Reglamentos Segunda consideró conveniente desestimar la propuesta de modificación al artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, por cuanto esta materia debe ser normada en el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, en el tanto la propuesta reglamentaria remitida por el Consejo del Sistema de Estudios de posgrado no resuelve la demanda planteada originalmente por la Vicerrectoría de Vida estudiantil.

ACUERDA:

1. Desestimar la modificación del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
2. Solicitar a la Comisión de Reglamentos Segunda incorporar a la reforma integral del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* el análisis de la escala de calificación en que deben reportarse los cursos de investigación de posgrado.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que colaboró en la elaboración del dictamen el analista Gerardo Fonseca Sanabria, siempre con su muy buen tino.

Insiste en que la Comisión considera que la propuesta que se saca a consulta, y que no fue consultada a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Contraloría Universitaria, es improcedente porque agrega elementos del Sistema de Estudios de Posgrado a la normativa específica de Régimen Académico Estudiantil, además de que no resuelve la solicitud planteada por el Dr. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, quien solicita que los estudiantes del posgrado tengan la opción de que sus calificaciones se consideren para efectos de becas y graduación de honor.

Agrega que la Comisión estima necesario desestimar dicha modificación porque incluye en un reglamento que fundamentalmente está dirigido al grado, un elemento del posgrado y lo está asimilando a los cursos de investigación 1, 2 y 3 que por sí no tienen créditos mientras que en el posgrado algunos de los cursos de investigación tienen hasta 10 créditos. Lo justo es que ese crédito quede representado en alguna ponderación.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión el dictamen.

EL DR. DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Kenett Salazar.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) El artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* establece características y condiciones a los cursos que deben reportarse con AP “aprobado” o NAP “no aprobado”:

(...) AP: Aprobado; NAP: No aprobado. Solamente se utilizan para cursos que no tienen créditos y para los trabajos finales de graduación, en sus cuatro modalidades. No tienen equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toman en cuenta para el cálculo del promedio ponderado (...).

- 2) El M.L Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, solicitó al Decano del Sistema de Estudios de Posgrado la viabilidad de utilizar calificaciones con nota en escala numérica en los cursos de investigación del Sistema de Estudios de Posgrado, con la intención de que estos cursos pudieran considerarse para el cálculo del promedio ponderado, de manera que los estudiantes y las estudiantes de posgrado tuvieran acceso a la asignación de becas de estímulo por excelencia académica (VVE-1170-2005, del 11 de julio de 2005).

- 3) El Dr. Jorge Murillo Medrano, Secretario del Consejo del SEP, remitió al Consejo Universitario la solicitud de modificación del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* (SEP-3018/2005, del 11 de octubre de 2005), para que el segundo párrafo de dicho artículo se leyera de la siguiente manera:

Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar la siguiente simbología: AP: Aprobado. Solamente se utiliza para cursos que no tengan créditos, los cursos de investigación del Sistema de Estudios de Posgrado y para los trabajos finales de graduación en sus cuatro modalidades. No tiene equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado. (...)

- 4) El artículo 1 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* dispone lo siguiente:

La presente normativa rige los procedimientos de evaluación y orientación académica de las diversas categorías de estudiantes de la Universidad de Costa Rica (Artículo 180 del Estatuto Orgánico). En caso de los estudiantes de posgrado, se aplicará prioritariamente la normativa específica que dicte la Institución.

- 5) La Comisión de Reglamentos, con el propósito de aclarar la forma en que se califican los cursos de investigación de posgrado, solicitó al Sistema de Estudios de Posgrado indicar el procedimiento seguido para el reporte de las calificaciones de dichos cursos y detallar según se tratara de maestrías académicas o profesionales (CR-CU-08-16, del 3 de julio de 2008); la respuesta a dicha solicitud se remitió por parte del SEP, en el oficio SEP-AE-2983-2008, del 23 de julio de 2008, en los siguientes términos:

(...) Me permito indicarle que para efectos de reportar las calificaciones en los cursos de investigación de Posgrado, sean Maestrías Académicas o Maestrías Profesionales, nos remitimos a lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado en el artículo 52, el cual dice textualmente:

2. *Aquellos cursos de investigación del Sistema de Estudios de Posgrado que se califican con la nota alfabética (“AP” o “PE”), podrán quedar o reportarse como incompletos (“IN”) hasta por tres años, que podrán ser prorrogables a criterio razonado de la Comisión del Programa de Posgrado respectivo. (...).*

- 6) El Consejo Universitario acordó publicar en consulta, según el artículo 30 inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la modificación del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*; dicha publicación se realizó en *La Gaceta Universitaria*, N.º 24-2009, del 14 de setiembre de 2009; el periodo de consulta a la comunidad universitaria comprendió del 14 de setiembre al 28 de octubre del 2009. Se recibió solo una observación remitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, que aprobó la reforma reglamentaria (sesión N.º 5371, artículo 11, del 9 de julio de 2009).

- 7) La Comisión de Reglamentos Segunda consideró conveniente desestimar la propuesta de modificación al artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, por cuanto esta materia debe ser normada en el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*, en el tanto la propuesta reglamentaria remitida por el Consejo del Sistema de Estudios de posgrado no resuelve la demanda planteada originalmente por la Vicerrectoría de Vida estudiantil.

ACUERDA:

- 1) Desestimar la modificación del artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
- 2) Solicitar a la Comisión de Reglamentos Segunda incorporar a la reforma integral del *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado* el análisis de la escala de calificación en que deben reportarse los cursos de investigación de posgrado.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-10-10, sobre la revisión integral de la normativa que regula la adjudicación de becas y permisos de estudios en Costa Rica. Valorar la incorporación del acuerdo de la sesión N.º 4812, artículo 1, en el *Reglamento de Régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio.*

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ señala la pertinencia de dar lectura a todo el dictamen, debido a que en el acuerdo se solicita que se exima a la Comisión de Reglamentos de determinados encargos hechos por el Consejo Universitario, que tienen que ver con aspectos relacionados con el Régimen de beneficios para el mejoramiento académico de profesores y funcionarios en servicio, pero que no van al exterior. Por cuestiones propias de la Universidad, había sido asumido por la Oficina de Asuntos Internacionales, pero se le había solicitado a la señora Rectora que preparara un proyecto. En el ínterin de ir y venir se produjo la situación que se está analizando, donde ya existiendo, de parte del Consejo Universitario, una serie de pases y mandatos, la Oficina de Asuntos Internacionales propone una serie de cambios que entran en contradicción con los aspectos que se están dando en esa relación, porque hay funcionarios y funcionarias estudiando en universidades costarricenses cuyo trámite lo realizaron con la Oficina de Asuntos Internacionales, y se considera que esa no es la vía correcta.

Seguidamente, puntualiza que el pase tiene que ver con una reforma integral de la normativa que regula la adjudicación de becas y permisos de estudio en Costa Rica. Se trata de analizar la incorporación del acuerdo de la sesión N.º 4812, artículo 1, en el *Reglamento de Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico para los profesores y funcionarios en servicio.*

Posteriormente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003, acordó:
 1. *Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico y personal administrativo en propiedad para cursar estudios en otras universidades estatales, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica en el caso de personal docente o de la jefatura administrativa y Vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondiente.*
 2. *Solicitar a la Administración Activa que establezca los procedimientos y contratos para la asignación de tales beneficios.*
 3. *Solicitar a la Comisión de Reglamentos una revisión integral de la normativa que regula la adjudicación de becas y permisos de estudios en Costa Rica.*
2. La Dirección del Consejo Universitario, en cumplimiento del acuerdo 3 de la sesión N.º 4812, artículo 1, solicitó a la Comisión de Reglamentos el análisis y dictamen correspondientes (CU-P-03-08-109 del 27 de agosto de 2003).

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4879, artículo 6, celebrada el 28 de abril de 2004, acordó dar por cumplido el acuerdo 2, y modificar el acuerdo 1 de la sesión N.º 4812, relacionado con la asignación de becas y permisos de estudio a personal docente y administrativo de la Universidad.
4. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió un documento de análisis que contiene recomendaciones con respecto a los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 4812 y 4879, relacionados con los permisos de estudio (OCU-R-212-2005 del 13 de diciembre de 2005).
5. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos valorar la incorporación del acuerdo 1 de la sesión N.º 4812, artículo 1, en el *Reglamento de régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, en atención a lo recomendado por la Oficina de Contraloría Universitaria (CR-P-06-018 del 29 de mayo de 2006).
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5086, artículo 4, del 5 de julio de 2006, acordó:

“Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta que actualice e integre la respectiva normativa institucional relacionada con el régimen de beneficios para el mejoramiento del personal académico y administrativo de la Institución.”

7. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-142-2007, del 25 de setiembre de 2007, se pronunció en relación con las becas otorgadas por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa para realizar estudios en universidades miembros del CONARE, y la pertinencia de que esa Oficina las administre, dada su naturaleza; al respecto indicó:

“(…) La OAICE ha asumido algunas actividades académicas que no son propias de la naturaleza y objetivos que se le han asignando, dado que administra un programa de becas para estudiar dentro del país, el cual es denominado: “Permisos de becas SEP-CONARE”.

El programa consiste en ofrecer becas a funcionarios universitarios, para cursar estudios de posgrado a lo interno del país en universidades estatales. Dicho programa, de conformidad con lo constatado en la OAICE, posee actualmente más de setenta (70) becarios activos. (...)”

******A las once horas y cincuenta y dos minutos, sale la Srta. Verónica García. ******

8. La Rectoría remitió a la Dirección del Consejo Universitario la propuesta de reforma Integral al *Reglamento del régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*; en esta se incorporan los permisos de estudio con goce de salario para realizar estudios de posgrado en universidades de Costa Rica miembros de CONARE (CR-P-08-007 del 8 de abril de 2008).

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ aclara que lo remite dentro del común; el que se utiliza para los dos.

Continúa con la lectura.

9. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa remitió a la Comisión de Reglamentos una nueva propuesta reglamentaria en la que se excluyen los permisos para estudio con goce de salario para realizar estudios de posgrado en universidades estatales de Costa Rica, en atención a lo recomendado por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-142-2007, y por considerar que no son de orden internacional (OAICE-MA-03-425-2009, del 18 de marzo del 2009).

ANÁLISIS

Descripción del caso

En la sesión N.º 4812, del 25 de junio de 2003, el Consejo Universitario conoció una propuesta¹, con el objetivo de atender la coyuntura universitaria con respecto a la preparación para el reemplazo del personal pensionado. La propuesta consideraba la necesidad de garantizar que la Institución pudiera mantener un nivel académico de excelencia, y crear los mecanismos institucionales que permitieran a las funcionarias y funcionarios universitarios(as) acceder a una beca para realizar estudios en universidades del país, y con ello, formar el recurso humano en la cantidad y en la calidad requerida.

En esa ocasión, el Consejo Universitario tomó los siguientes acuerdos:

1. *Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico y personal administrativo en propiedad para cursar estudios en otras universidades estatales, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica en el caso de personal docente o de la jefatura administrativa y Vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondiente.*
2. *Solicitar a la Administración Activa que establezca los procedimientos y contratos para la asignación de tales beneficios.*
3. *Solicitar a la Comisión de Reglamentos una revisión integral de la normativa que regula la adjudicación de becas y permisos de estudios en Costa Rica.*

En cumplimiento del acuerdo 2, antes indicado, la Rectoría publicó la Resolución N.º 2480-2004, el 15 de junio de 2004 (*La Gaceta Universitaria* N.º 15-2004)², la cual contiene el procedimiento para la asignación de becas para realizar estudios de posgrado en las universidades estatales de Costa Rica; en dicha resolución se establece:

ARTÍCULO 1.- *Podrán disfrutar de beca para realizar estudios en el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de la Universidad de Costa Rica y en los programas de posgrado que impartan las otras universidades estatales que son miembros del CONARE, de conformidad con el procedimiento aquí establecido, profesoras, profesores, funcionarias y funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica (...)*

Además, en esta resolución se determina la vigencia, los beneficios y obligaciones de los profesores y profesoras, funcionarias y funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica que realicen estudios en el Sistema de Estudios de Posgrado de la Institución o en algún programa de otra de las universidades miembros del CONARE.

(...) Los beneficiarios y las beneficiarias de una beca para realizar estudios de posgrado en el Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica o en alguno de los programas impartidos en las universidades miembros del CONARE, deberán cumplir con los mismos requisitos y obligaciones establecidos para los beneficiarios de becas al exterior, especialmente en cuanto a la rendición de informes, a la reincorporación laboral al vencimiento del permiso y la prestación de sus servicios a la Universidad de Costa Rica en los términos definidos en el contrato. (...)

Por otro lado, en la sesión N.º 4879, artículo 6, del 28 de abril de 2004, el Consejo Universitario acordó:

1. *Dar por cumplido el acuerdo 2, de la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003.*
2. *Modificar el acuerdo 1, de la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003, para que se lea de la siguiente manera:*

¹ PM-03-02 Propuesta referente a las becas y permisos de estudio para cursar estudios de posgrado en universidades miembros del CONARE, suscrita por la Dra. Olimpia López y el Lic. Marlon Morales, miembros del Consejo Universitario.

² Esta resolución fue sustituida por la resolución R-5214-2008, del 23 de setiembre de 2008, que se encuentra vigente.

“Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico, o por reserva de plaza y personal administrativo en propiedad o con nombramiento a plazo indefinido, para cursar estudios en las universidades estatales, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica en el caso de personal docente o de la jefatura administrativa y vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondiente.”

Posteriormente, en acatamiento al acuerdo 3, de la sesión N.º 4812, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos el análisis del caso y la elaboración de dictamen correspondiente³.

En este sentido, la Oficina de Contraloría Universitaria recomendó, en los informes OCU-R-212-2005 del 13 de diciembre de 2005 y OCU-244-2006, del 25 de mayo de 2006, se cumpliera el acuerdo 3, de la sesión N.º 4812, por cuanto a la fecha no se había revisado integralmente la normativa que regulaba la adjudicación de becas y permisos de estudios en Costa Rica. Al respecto, la Contraloría Universitaria indicó lo siguiente:

III. CONCLUSIONES:

“(…) c) El vacío normativo existente, para quienes se amparen al permiso con goce de salario por medio tiempo, quedaría subsanado si se da la reforma al artículo 1 del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de los Profesores y Funcionarios en Servicio en los términos que acordó el Consejo Universitario en su sesión 4879-06. Sin embargo, esta Contraloría Universitaria es del criterio que el acuerdo de marras no se está refiriendo a aquellos funcionarios que opten por acogerse al permiso con goce de salario por siete horas semanales.

d) El actual Reglamento de Permisos para Cursar Estudios con Goce de Salario no precisa si el permiso con goce de salario por siete horas semanales, también aplica para aquellos funcionarios universitarios que deseen cursar estudios de posgrado (en universidades estatales o no estatales); razón por la cual, se utilizó una nota al final del citado reglamento, pretendiéndose cubrir tal carencia normativa, pero que realmente lo que ha creado es una analogía que no tiene lugar.

e) En virtud de lo anterior, y para ser consecuentes con los otros beneficios que se le otorgan a los funcionarios que realizan estudios de posgrado (dentro y fuera del país), los actuales alcances del Reglamento de Permisos para Cursar Estudios con Goce de Salario (específicamente en su artículo 3) demandan una reforma que haga extensivo el permiso con goce de salario por siete horas semanales, a los funcionarios que realizan estudios de posgrado (en instituciones estatales o no estatales).

IV. RECOMENDACIONES:

(…) c) Valorar la pertinencia de reformar el alcance al Reglamento de Permisos para Cursar Estudios con Goce de Salario, a fin de incluir dentro de sus beneficiarios aquellos funcionarios universitarios que realizan estudios de posgrado en universidades nacionales estatales y, determinar si existe conveniencia o interés institucional de amparar bajo ese reglamento aquellos que cursan estudios de posgrado en universidades nacionales privadas (reconocidas o no por el CONESUP).

d) Dar cumplimiento al acuerdo 3, de la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio del 2003; por cuanto a la fecha no se ha revisado, integralmente, la normativa que regule la adjudicación de becas y permisos de estudios en Costa Rica, situación que ha provocado inconsistencias entre los distintos reglamentos que se están aplicando.

e) Velar por que se aplique la reforma implícita en el inciso 2) del acuerdo N.º 4879-06 (del 28 de abril de 2004); de tal manera que el artículo 1 del Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de los Profesores y Funcionarios en Servicio podría leerse en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1.- Con el propósito de mejorar la condición académica de sus profesores y funcionarios administrativos y, para permitirles realizar estudios especializados en universidades nacionales estatales y en universidades extranjeras de reconocido prestigio; la Universidad de Costa Rica

³ Pase CU-P-03-08-109 del 27 de agosto de 2003.

establece un Régimen de Beneficios para Profesores y Funcionarios en Servicio el cual se regulará por el presente Reglamento.”

Finalmente, como resultado de los acontecimientos anteriores, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) inició un estudio con el propósito de reformar, actualizar e incorporar las materias antes indicadas en dicho reglamento.

Nueva solicitud de revisión integral de la normativa

A partir de los acontecimientos anteriores, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5086, del 5 de julio de 2006, analizó la problemática en torno a los profesores ex becarios del Sistema de Estudios de Posgrado y la posibilidad de que fueran nombrados como profesor invitado; luego de la discusión, se acordó lo siguiente :

“Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta que actualice e integre la respectiva normativa institucional relacionada con el régimen de beneficios para el mejoramiento del personal académico y administrativo de la Institución. “

En atención al acuerdo anterior, la Rectoría elevó al Consejo Universitario la propuesta de reforma integral al *Reglamento del régimen de Beneficios de los profesores y funcionarios en servicio*⁴, en la que se incorporan las materias de becas al exterior, becas de corta duración, así como los permisos para estudio con goce de salario en universidades estatales de Costa Rica, y el permiso por horas para efectuar estudios de posgrado en el país⁵. Por otra parte, la Oficina de Contraloría Universitaria hace algunas recomendaciones en relación con la pertinencia de que la OAICE administre estas becas que no son propias de su naturaleza, y en el oficio OCU-R-142-2007, del 25 de setiembre de 2007, esa Oficina indicó:

“La OAICE ha asumido algunas actividades académicas que no son propias de la naturaleza y objetivos que se le han asignando, dado que administra un programa de becas para estudiar dentro del país, el cual es denominado: “Permisos de becas SEP-CONARE”.

El programa consiste en ofrecer becas a funcionarios universitarios, para cursar estudios de posgrado a lo interno del país en universidades estatales. Dicho programa, de conformidad con lo constatado en la OAICE, posee actualmente más de setenta (70) becarios activos. (...)”

Debido a lo anterior, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa⁶, remitió a este Consejo, una nueva propuesta reglamentaria, en la cual se excluyó lo relacionado con los permisos de estudio y las becas para realizar estudios de posgrado en universidades del país⁷; esto, por cuanto actualmente esta modalidad de becas se regula por medio de una resolución de la Rectoría⁸. Además, se consideró que no son becas de orden internacional que correspondan a la naturaleza de esa Oficina, así como en acatamiento a lo recomendado por la Contraloría Universitaria.

Finalmente, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5440, artículo 3, del 29 de abril de 2010, analizó la propuesta de reforma integral al *Reglamento del régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta reglamentaria. Dicha propuesta se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 4-2010, del 12 de mayo de 2010.

Análisis de la Comisión de Reglamentos

Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4812, pretendían fomentar que el personal académico y administrativo tuvieran acceso a los beneficios contemplados en la normativa, si optaban por realizar estudios de posgrado en universidades estatales dentro del país.

Posteriormente, con los procedimientos emitidos por la Rectoría, mediante las resoluciones 2480-2004 del 15 de junio de 2004, y 5214-2008 del 23 de setiembre de 2008, se resolvió la problemática del personal universitario para que pudiera acceder a los beneficios de una beca y estudiar en alguna de las universidades del país miembros de CONARE.

⁴ R-1711-2008, del 1.º de abril del 2008.

⁵ Becas SEP-CONARE.

⁶ OAICE-MA-03-425-2009, del 18 de marzo de 2009.

⁷ OAICE-MA-09-1236-2009, del 10 de setiembre de 2009.

⁸ R-5214-2008, del 23 de setiembre de 2008.

Con respecto al acuerdo 3, que dirigía un encargo a la Comisión de Reglamentos para realizar un estudio de la normativa existente en este tema, la Comisión considera que se contempló un concepto muy amplio de "estudios en Costa Rica"; estudio que no garantiza de ninguna manera el acceso a los beneficios del régimen de becas citado. Asimismo, el acuerdo que se dio en esa sesión N.º 4812 tenía la intención de regular el vacío existente en ese momento en la normativa institucional, así como analizar la problemática y condiciones existentes alrededor de los beneficios y las becas que se podrían ofrecer a los funcionarios y funcionarias docentes y administrativos, para que estos(as) pudieran acceder a los estudios de posgrado, tanto en universidades extranjeras como del ámbito estatal nacional. El acuerdo anterior se cumplió, con la formulación por parte de la OAIICE, de un estudio del régimen de beneficios y becas otorgadas al personal universitario, y concluye con la elaboración por parte de esa Oficina de una propuesta de reforma reglamentaria.

No obstante, se debe señalar que el Consejo Universitario, en diversas ocasiones ha resaltado la importancia de integrar y articular las normas y procedimientos específicos para otorgar becas y permisos tendientes a la realización de estudios de posgrado. En este sentido, en el mes de julio de 2006⁹, el Consejo Universitario solicitó a la Rectoría la presentación de una propuesta que actualizara e integrara la normativa relacionada con el régimen de beneficios, en cuanto a becas y permisos para el personal académico y los funcionarios administrativos; esa propuesta fue remitida por la Rectoría a este Consejo mediante el oficio R-1711-2008, del 1º de abril del 2008, el cual acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria¹⁰. Actualmente, esta reforma reglamentaria se analiza en la Comisión de Reglamentos Segunda para su aprobación final.

Finalmente, la Comisión de Reglamentos considera que las materias indicadas en el acuerdo 1 de la sesión N.º 4812, no incorporadas en el *Reglamento de régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, deben ser motivo de una nueva normativa, de manera que se logre subsanar el vacío reglamentario existente, y a la vez se equiparen los beneficios que reciban los funcionarios y funcionarias universitarios(as) que opten por realizar estudios de posgrado en universidades estatales del país, respecto a los que realizan estos estudios en universidades del exterior.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos presenta para consideración del Plenario la siguiente propuesta.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4812, artículo 1, celebrada el 25 de junio de 2003, acordó:
 1. *Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico y personal administrativo en propiedad para cursar estudios en otras universidades estatales, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica en el caso de personal docente o de la jefatura administrativa y Vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondiente.*
 2. *Solicitar a la Administración Activa que establezca los procedimientos y contratos para la asignación de tales beneficios.*
 3. *Solicitar a la Comisión de Reglamentos una revisión integral de la normativa que regula la adjudicación de becas y permisos de estudios en Costa Rica.*
2. La Dirección del Consejo Universitario, en cumplimiento del acuerdo 3 de la sesión N.º 4812, artículo 1, solicitó a la Comisión de Reglamentos el análisis y dictamen correspondientes (CU-P-03-08-109 del 27 de agosto de 2003).
3. En las resoluciones *R-2480-2004*, del 15 de junio de 2004, y *R-5214-2008*, del 23 de setiembre de 2008, emitidas por la Rectoría, se establecen los procedimientos para la asignación de becas tendientes a realizar estudios de posgrado en Costa Rica, y definen la vigencia, beneficios y obligaciones de los profesores y profesoras, funcionarias y funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica que

Sesión N.º 5086, artículo 4, del 5 de julio de 2006.

¹⁰ Esta propuesta se analizó en la sesión N.º 5440, artículo 3, del 29 de abril de 2010.

realicen estudios en el Sistema de Estudios de Posgrado o en algún programa de otra de las universidades miembros del CONARE, y establecen:

ARTÍCULO 1.- *Podrán disfrutar de beca para realizar estudios en el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de la Universidad de Costa Rica y en los programas de posgrado que impartan las otras universidades estatales que son miembros del CONARE, de conformidad con el procedimiento aquí establecido, profesoras, profesores, funcionarias y funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica (...)*

4. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió un documento de análisis en el que se dan algunas recomendaciones con respecto a los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 4812 y 4879, relacionados con las becas y los permisos con goce de salario para realizar estudios de posgrado en universidades estatales del país, así como valorar la incorporación de estas materias al *Reglamento de régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio* (OCU-R-212-2005 del 13 de diciembre de 2005).
5. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos valorar la incorporación del acuerdo de la sesión N.º 4812, artículo 1, en el *Reglamento de régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, en atención a lo recomendado por la Oficina de Contraloría Universitaria (CR-P-06-018 del 29 de mayo de 2006).
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5086, artículo 4, celebrada el 5 de julio de 2006, acordó:
“Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta que actualice e integre la respectiva normativa institucional relacionada con el régimen de beneficios para el mejoramiento del personal académico y administrativo de la Institución.”
7. La Rectoría remitió a la Dirección del Consejo Universitario la propuesta de reforma Integral al *Reglamento del régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, y en esta se incorporan los permisos de estudio con goce de salario para realizar posgrados en universidades estatales de Costa Rica, así como también, el permiso por horas para efectuar estudios de posgrado (R-1711-2008, del 1º de abril del 2008).
8. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-142-2007, del 25 de setiembre de 2007, se pronunció en relación con las becas otorgadas por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa para realizar estudios de posgrado en universidades miembros del CONARE, y la pertinencia de que esa Oficina las administre dada su naturaleza al respecto, indicó:
“(...) La OAIICE ha asumido algunas actividades académicas que no son propias de la naturaleza y objetivos que se le han asignando, dado que administra un programa de becas para estudiar dentro del país, el cual es denominado: “Permisos de becas SEP-CONARE”. El programa consiste en ofrecer becas a funcionarios universitarios, para cursar estudios de posgrado a lo interno del país en universidades estatales. (...)”
9. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa remitió a la Comisión de Reglamentos una nueva propuesta reglamentaria en la que se excluyen los permisos de estudio con goce de salario para realizar estudios de posgrado en universidades estatales de Costa Rica, en atención a lo recomendado por la Oficina de Contraloría Universitaria, y por considerar que no son de orden internacional propios de su naturaleza (OAIICE-MA-03-425-2009, del 18 de marzo del 2009).
10. El Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al *Reglamento del régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, en la que se regula solamente la materia de becas al exterior (sesión N.º 5440, artículo 3, del 29 de abril de 2010).
11. El espíritu del acuerdo 3 de la sesión N.º 4812, del 25 de junio del 2003, fue subsanar el vacío existente en la normativa Institucional, así como analizar la problemática y condiciones en torno a los beneficios y las becas que se podrían ofrecer a los funcionarios y funcionarias docentes y administrativos, para que estos pudieran tener acceso a los estudios de posgrado, tanto en universidades extranjeras como del ámbito estatal nacional.

12. Actualmente no existe reglamento que regule e integre los posibles beneficios, permisos y becas que podrían ser otorgados al personal docente y administrativo de la Institución para realizar estudios de posgrado en universidades estatales del país.

ACUERDA

1. Eximir a la Comisión de Reglamentos del encargo establecido en el acuerdo 3, de la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003, en el tanto este acuerdo fue cumplido al remitirse al Consejo Universitario, una propuesta reglamentaria que actualiza el régimen de beneficios de los funcionarios(as) de la Institución.
2. Desestimar la incorporación del acuerdo 1 de la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003, al Reglamento del régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio, que pretendía incorporar las becas y permisos con goce de salario para realizar estudios de posgrado en universidades estatales del país.
3. Solicitar a la Rectoría la elaboración de una propuesta normativa para regular las becas, permisos y beneficios que se otorguen a funcionarias y funcionarios universitarios(as) para realizar estudios de posgrado en la Universidad de Costa Rica, y otras universidades miembros del CONARE, e incorporar en esa propuesta lo siguiente:
 - a) El acuerdo 1 de la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003, y el acuerdo 2 de la sesión N.º 4879, artículo 6, del 28 de abril de 2004.
 - b) Las recomendaciones señaladas por la Oficina de Contraloría Universitaria en los oficios OCU-R-212-2005, del 13 de diciembre de 2005, y OCU-R-244-2006, del 25 de mayo de 2006.
 - c) La Resolución R-5214-2008, del 23 de setiembre de 2008, y cualquier otra normativa en esta materia.
4. Solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Universitario la propuesta normativa del acuerdo anterior, en un período de dos meses, a partir de la comunicación de este acuerdo.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ agradece al analista Gerardo Fonseca, quien colaboró en la elaboración del dictamen, y a la Sra. Maritza Mena, por su apoyo filológico.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión la propuesta.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA manifiesta que está de acuerdo con el dictamen. Seguidamente propone una modificación en el acuerdo, de tal manera que les sea más fácil darle seguimiento. Propone que en el acuerdo 3 se incluya un nuevo párrafo donde se mencione la información planteada en el punto 4.

*****A las doce horas y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y once minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL estima importante tener en cuenta las siguientes consideraciones.

En primer lugar, le queda la inquietud de cómo se ha venido normando esa situación y en qué tanto puede haber gente ante un vacío jurídico normativo como el descrito; qué es lo que está prevaleciendo, qué criterios se están aplicando.

Agrega que lo menciona, porque se están dando varias situaciones relacionadas; entre ellas la de los eventuales licenciados que tendrían que obligatoriamente que especializarse para acceder a la propiedad en Régimen Académico.

Por otra parte, en la Sede de Guanacaste están viendo un caso relacionado con estas políticas, donde, por un lado, hay normativa que promueve la excelencia académica a las especializaciones y, por otro lado, hay un vacío normativo en cuanto a permisos con o sin goce de salarios. Le queda la inquietud.

Por lo expuesto anteriormente, solicita que se considere, ya que se está eximiendo a la Comisión y exigiendo a la Rectoría la resolución del caso; además, que se considere, en líneas generales, lo establecido en la *Convención Colectiva* sobre el tema.

El artículo 41, de la *Convención Colectiva*, en lo que viene al caso dice: *A los trabajadores con grado de licenciatura solo se les concederá permiso para cursar estudios en un grado superior afín a su profesión.*

Destaca que, primeramente, se establece la prerrogativa de que tienen permiso con goce de salario; en segundo lugar, no hace distinciones si es en el país o en el exterior; en tercer lugar, presenta una dificultad que ha generado algunos problemas en la Junta de Relaciones Laborales, ya que después del bachillerato se pueden llevar especialidades, y se han dado casos en que no reconocen las especialidades, tomando como referencia dicho artículo, debido a que menciona el grado de licenciatura; entonces, si un bachiller lleva una especialización no se le está reconociendo por parte de la Administración. Recientemente, se dio un caso en la Sede de Guanacaste.

Hay una circunstancia como esta, donde, por un lado, hay normativa que más bien compele, en aras de la excelencia académica, a las especializaciones; por otro lado, hay un vacío normativo en cuanto a permisos con y sin goce de salario, etc., por lo que le queda esa inquietud en este momento.

Por otro lado, para que se considere ya que se está eximiendo a la Comisión y exigiendo a la Rectoría en líneas generales lo que está en la *Convención Colectiva* al respecto, porque en el artículo 41, en lo que viene al caso dice lo siguiente: *(...) a los trabajadores con grado de licenciatura solo se les concederá permiso para cursar estudios en un grado superior afín a su profesión.*

En primer lugar, indica que está establecido la prerrogativa de que tienen permiso con goce de salario; en segundo lugar, no hace distinciones si es aquí o en el exterior; en tercer lugar, presenta una dificultad que ya generó algunos problemas en la Junta de Relaciones Laborales y por esta situación, porque como todos saben, después del Bachillerato se pueden llevar especialidades, pero aquí se ha dado el caso de que no reconocen las especialidades; inclusive, argumenta este artículo de la *Convención* contra el trabajador o la trabajadora, porque, como dice "licenciatura", entonces, si un bachiller lleva una especialización, no se le está reconociendo por parte de la Administración. Señala que acaba de analizar en esto un caso muy evidente.

Además, en la *Convención Colectiva*, dice que los permisos de este tipo los otorgan los vicerrectores o el Vicerrector de Administración, en el caso de los administrativos, por lo que es necesario tener estos elementos de concordancia para que no sea que vía reglamento, o se riña con estas disposiciones generales, las hagan nugatorias. Espera

que se haga la excitativa para que estas se desarrollen y se consoliden de una manera beneficiosa para ambas partes.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ manifiesta que muchos de los conflictos, por lo menos de los que él tuvo conocimiento, pues estuvo llevando a funcionarios que eran docentes y administrativos en este problema, era obligar a la Administración, a la Oficina de Asuntos Internacionales o a la Rectoría a que aplicaran la normativa más beneficiosa para el funcionario o el mismo profesor. También se daba a lo interno de las facultades, que sabiendo que tenían esos beneficios, estaban sacando hasta doctorado y consideraban que valía con darles las siete horas que pedían, y con solo eso era suficiente, cuando para elaborar una tesis se refiere a permisos hábiles para asistir a lecciones, pero también un permiso para saber que tiene a veces reuniones, etc.

Apunta que esa cantidad de pequeños detalles son los que se deben tratar de regular, para que no haya una situación no excluyente hacia funcionarios, administrativos y docentes en ese sentido, sino que se establece, más bien, una carga mayor, a veces, a un funcionario nacional que está sacando su doctorado en Costa Rica que a los que están en el exterior, porque le aplican la normativa de una manera muy parecida.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece al Dr. Rafael González por la aclaración. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4812, artículo 1, celebrada el 25 de junio de 2003, acordó:**
 4. ***Autorizar la asignación de becas y permisos con goce de salario hasta por medio tiempo, a profesores o profesoras en régimen académico y personal administrativo en propiedad para cursar estudios en otras universidades estatales, siempre que exista recomendación de la asamblea de la unidad académica en el caso de personal docente o de la jefatura administrativa y Vicerrectoría correspondiente, si se trata de personal administrativo. El Rector decidirá, con base en el interés institucional, la adjudicación del permiso y beca correspondiente.***
 5. ***Solicitar a la Administración Activa que establezca los procedimientos y contratos para la asignación de tales beneficios.***
 6. ***Solicitar a la Comisión de Reglamentos una revisión integral de la normativa que regula la adjudicación de becas y permisos de estudios en Costa Rica.***

2. La Dirección del Consejo Universitario, en cumplimiento del acuerdo 3 de la sesión N.º 4812, artículo 1, solicitó a la Comisión de Reglamentos el análisis y dictamen correspondientes (CU-P-03-08-109 del 27 de agosto de 2003).
3. En las resoluciones *R-2480-2004*, del 15 de junio de 2004, y *R-5214-2008*, del 23 de setiembre de 2008, emitidas por la Rectoría, se establecen los procedimientos para la asignación de becas tendientes a realizar estudios de posgrado en Costa Rica, y definen la vigencia, beneficios y obligaciones de los profesores y profesoras, funcionarias y funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica que realicen estudios en el Sistema de Estudios de Posgrado o en algún programa de otra de las universidades miembros del CONARE, y establecen:

ARTÍCULO 1.- Podrán disfrutar de beca para realizar estudios en el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de la Universidad de Costa Rica y en los programas de posgrado que impartan las otras universidades estatales que son miembros del CONARE, de conformidad con el procedimiento aquí establecido, profesoras, profesores, funcionarias y funcionarios administrativos de la Universidad de Costa Rica (...).

4. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió un documento de análisis en el que se dan algunas recomendaciones con respecto a los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 4812 y 4879, relacionados con las becas y los permisos con goce de salario para realizar estudios de posgrado en universidades estatales del país, así como valorar la incorporación de estas materias al *Reglamento de régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio* (OCU-R-212-2005 del 13 de diciembre de 2005).
5. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos valorar la incorporación del acuerdo de la sesión N.º 4812, artículo 1, en el *Reglamento de régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, en atención a lo recomendado por la Oficina de Contraloría Universitaria (CR-P-06-018 del 29 de mayo de 2006).
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5086, artículo 4, celebrada el 5 de julio de 2006, acordó:
“Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta que actualice e integre la respectiva normativa institucional relacionada con el régimen de beneficios para el mejoramiento del personal académico y administrativo de la Institución.”
7. La Rectoría remitió a la Dirección del Consejo Universitario la propuesta de reforma Integral al *Reglamento del régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, y en esta se incorporan los permisos de estudio con goce de salario para realizar posgrados en universidades estatales de Costa Rica, así como también, el permiso por horas para efectuar estudios de posgrado (R-1711-2008, del 1º de abril del 2008).
8. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-142-2007, del 25 de setiembre de 2007, se pronunció en relación con las becas otorgadas por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa para realizar

estudios de posgrado en universidades miembros del CONARE, y la pertinencia de que esa Oficina las administre dada su naturaleza al respecto, indicó:

(...) La OAICE ha asumido algunas actividades académicas que no son propias de la naturaleza y objetivos que se le han asignando, dado que administra un programa de becas para estudiar dentro del país, el cual es denominado: "Permisos de becas SEP-CONARE".

El programa consiste en ofrecer becas a funcionarios universitarios, para cursar estudios de posgrado a lo interno del país en universidades estatales. (...)

9. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa remitió a la Comisión de Reglamentos una nueva propuesta reglamentaria en la que se excluyen los permisos de estudio con goce de salario para realizar estudios de posgrado en universidades estatales de Costa Rica, en atención a lo recomendado por la Oficina de Contraloría Universitaria, y por considerar que no son de orden internacional propios de su naturaleza (OAICE-MA-03-425-2009, del 18 de marzo del 2009).
10. El Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al *Reglamento del régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, en la que se regula solamente la materia de becas al exterior (sesión N.º 5440, artículo 3, del 29 de abril de 2010).
11. El espíritu del acuerdo 3, artículo 1, de la sesión N.º 4812, del 25 de junio del 2003, fue subsanar el vacío existente en la normativa Institucional, así como analizar la problemática y condiciones en torno a los beneficios y las becas que se podrían ofrecer a los funcionarios y funcionarias docentes y administrativos, para que estos pudieran tener acceso a los estudios de posgrado, tanto en universidades extranjeras como del ámbito estatal nacional.
12. Actualmente no existe reglamento que regule e integre los posibles beneficios, permisos y becas que podrían ser otorgados al personal docente y administrativo de la Institución para realizar estudios de posgrado en universidades estatales del país.

ACUERDA

1. Eximir a la Comisión de Reglamentos del encargo establecido en el acuerdo 3, de la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003, en el tanto este acuerdo fue cumplido al remitirse al Consejo Universitario, una propuesta reglamentaria que actualiza el régimen de beneficios de los funcionarios(as) de la Institución.
2. Desestimar la incorporación del acuerdo 1 de la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003, al Reglamento del régimen de Beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio, que pretendía incorporar las becas y permisos con goce de salario para realizar estudios de posgrado en universidades estatales del país.
3. Solicitar a la Rectoría:

3.1. La elaboración de una propuesta normativa para regular las becas, permisos y beneficios que se otorguen a funcionarias y funcionarios universitarios(as) para realizar estudios de posgrado en la Universidad de Costa Rica, y en otras universidades miembros del CONARE, e incorporar en esa propuesta lo siguiente:

- a) El acuerdo 1 de la sesión N.º 4812, artículo 1, del 25 de junio de 2003, y el acuerdo 2 de la sesión N.º 4879, artículo 6, del 28 de abril de 2004.
- b) Las recomendaciones señaladas por la Oficina de Contraloría Universitaria en los oficios OCU-R-212-2005, del 13 de diciembre de 2005, y OCU-R-244-2006, del 25 de mayo de 2006.
- c) La Resolución R-5214-2008, del 23 de setiembre de 2008, la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica y cualquier otra normativa en esta materia.

3.2. Remitir al Consejo Universitario esta propuesta, en un plazo de cuatro meses, a partir de la comunicación de este acuerdo.

ARTÍCULO 5

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone modificar el orden del día para recibir al M.L. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, y una ampliación en el tiempo de la sesión.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Modificar el orden del día para recibir al M.L. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil.**
2. **Ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el punto de la modificación.**

****A las doce horas y veinte minutos entran MBA. José Rivera Monge, Sra. Magaly Jiménez y Dr. Carlos Villalobos. ****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario recibe al M.L. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, quien expone lo planteado en el oficio VVE-1612-2010 sobre la ausencia de concordancia entre los artículos 38 y 40 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*. Lo acompañan el MBA José Rivera Monge, jefe de la Oficina de Registro e Información, y la Licda. Magaly Jiménez, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

EL DR. ALBERTO CORTÉS da la bienvenida a Dr. Carlos Villalobos, MBA. José Antonio Rivera y la Sra. Magaly Jiménez. Señala que la idea de esta invitación es analizar la situación que existe con la falta de concordancia entre los artículos 38 y 40 del *Reglamento Académico Estudiantil* con la presentación, y luego tener una discusión en la que se puedan evacuar dudas, comentarios y observaciones.

Le cede la palabra al Dr. Carlos Villalobos.

DR. CARLOS VILLALOBOS: –Buenas tardes. Tal vez voy a ser muy breve para darle la palabra al MBA. José Antonio Rivera y a la Sra. Magaly Jiménez.

Cuando este reglamento se reformó recientemente, se hicieron algunas modificaciones en relación con algunos conceptos, como, por ejemplo, el de matrícula suspendida, que en aquel momento existía; y se utilizan conceptos como matrícula restringida y matrícula reducida. Sin embargo, a la hora de redactar la relación entre los artículos 38 y 40, hay algunos aspectos que al aplicarlos se da una afectación al estudiante, y quisiéramos saber de qué se trata, porque lo que parece que procedería —el próximo año 2011 tendríamos que empezar a aplicar lo de la matrícula restringida—, es ponernos de acuerdo sobre algunos detalles que no se tomaron en cuenta a la hora de la reforma y que tienen implicaciones.

Me gustaría que el MBA. José Antonio Rivera y la Sra. Magaly Jiménez, quienes hicieron el análisis de esta situación, se los explicaran para que ustedes puedan determinar lo correspondiente.

MBA. JOSÉ ANTONIO RIVERA: –Muy buenas tardes. Efectivamente, como bien lo señala el Dr. Carlos Villalobos, nos hemos dado a la tarea, en los últimos meses y años, de venir impulsando la aplicación del *Reglamento Académico Estudiantil* en los puntos concernientes al rendimiento académico del estudiantado. Queremos hacer una presentación, y esperamos que sea lo más gerencial posible, con un diagrama de flujo para una mayor comprensión de por dónde vamos actualmente en la Oficina de Registro como órgano operador de la norma. Luego, entraríamos en los articulados que están en el

Reglamento Académico Estudiantil, y esperamos aterrizar en los artículos 38 y 40, y detenernos ahí para lo que corresponda.

No quiero omitir el agradecimiento por la pronta atención que el Consejo Universitario nos dio a la solicitud. De verdad que ustedes conocen bien el trabajo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y si ya lo declaramos como urgente y que lo viéramos lo antes posible, es porque la Oficina de Registro requiere claridad para el diseño de la aplicación que nos corresponde a escala informática. Como bien, lo señalaba el Dr. Carlos Villalobos, encontramos algunas incongruencias que requerimos subsanar; ese es el fondo del asunto. Les agradezco muchísimo y voy a tratar de ser lo más gerencial posible.

La primera condición que nosotros hemos tenido que aplicar de acuerdo con la normativa vigente es la condición de alerta. Esta condición de alerta la utilizamos para estudiantes que tienen un promedio ponderado anual inferior a siete. Si el estudiante tiene un promedio superior, entonces no ingresa en la condición y si tiene un promedio inferior a siete, nosotros ya lo consideramos para el año 2009 como primer año en condición de alerta.

¿Qué datos tomamos para hacer esa ubicación del estudiante? El año lectivo 2008. Recordemos que el *Reglamento de Régimen Académico* define el año lectivo como el curso de verano del año anterior, y el primero y segundo ciclos del año que está en vigencia. Así fue como hicimos una primera aplicación para el año 2009 con esta población que reúne un promedio ponderado anual inferior a siete.

Hicimos una consulta, y esta es si tienen matrícula en el año 2009. Si la respuesta fue que no matriculó, se quedó en la condición de alerta; si matriculó, le preguntamos al sistema si tiene un promedio ponderado inferior a siete, el promedio ponderado anual. En el caso de que tuviera un promedio superior, salía de la condición de alerta. El año que tomamos de aplicación sería el 2009; por eso es verano 2008, 1-2009 y 2-2009.

Sobre la consecutividad de los ciclos, ya la Vicerrectoría hizo varias consultas y tenemos, incluso, las aclaraciones necesarias por parte de la Oficina Jurídica. Cuando hicimos este análisis, los que estaban con un promedio ponderado anual inferior a siete, los ubicamos como su segundo año de alerta. Este año de aplicación ya fue para el año 2010. Ahora que estamos en este año, nosotros volvemos a hacer la pregunta si matriculó en el 2010 y en el caso de que fuera negativa la respuesta, lo mantenemos alerta. Hay una clave donde nos indica que se mantiene en alerta, y si el estudiante matriculó, volvemos a preguntar qué promedio ponderado anual obtuvo; si es superior a siete, salía de la condición de alerta, y si tiene un promedio inferior a siete, ya tenemos dos estudiantes para el próximo año 2011 con dos años de estar en condición de alerta. El año de aplicación sería verano 2009, 1-2010 y 2-2010.

Si el estudiante tiene dos años en condición de alerta, la pregunta sería, si no tiene dos años de estar en alerta, ¿queda en esa condición?, lo guardamos ahí y entraría en su primer año para decirlo así. Si ya tiene los dos años en alerta, aquí es donde queremos pedir un poco de atención a este punto, porque la normativa nos dice que si ya tiene dos años en alerta, nosotros tenemos que hacerle un cálculo. Por primera vez se menciona en todo el promedio ponderado modificado anual. La pregunta es si es inferior a siete su promedio ponderado modificado anual para el 2011, ¿ingresaría en la condición de matrícula reducida? El año de aplicación sería 2011. Si su promedio ponderado

modificado es anual, entonces, se quedaría en alerta en el caso de que fuera su rendimiento académico de promedio ponderado anual o ingresaría en alerta.

Sí queremos llamar la atención de que aquí venimos hablando en los años anteriores del promedio ponderado anual, y cuando aparece la figura de matrícula reducida, ya aparece la de promedio modificado anual. Ahora queremos hacer la presentación del articulado, el paso cronológico que hemos seguido con el acompañamiento de la Unidad de Investigación de la Vicerrectoría para la aplicación de la normativa.

Hay un elemento que creemos esencial, y es que el artículo 32 de *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* señala a la figura del promedio ponderado anual como figura para determinar el rendimiento académico del estudiante. Nos indica la responsabilidad que tiene la Oficina de Registro de efectuar ese cálculo en las primeras semanas del año. Damos por un hecho de que no es exactamente en la primera semana del año, porque ustedes comprenden que la normativa, también, les daba un tiempo a los docentes para que reporten las actas del segundo ciclo lectivo. Después de exámenes finales, le da diez días hábiles y para el próximo año sería el 13 de enero la fecha límite para que los docentes entreguen las actas del segundo ciclo lectivo, con lo cual ya tendríamos verano 2009, 1-2010 y 2-2010.

La condición de alerta que veníamos mencionando es una condición que está en el artículo 35, y se aplica de carácter preventivo, sin restricciones en la matrícula. Ingresan en esta condición aquellos estudiantes que presentan un promedio ponderado inferior a siete durante el último año lectivo en que estuvo matriculado. El primer año de aplicación lo tuvimos para el 2009 con los siguientes ciclos: 3-2007, 1-2008 y 2-2008 y para el segundo año de aplicación que fue en el 2010, tenemos verano 2008, 1-2009 y 2-2009. Se sale de esta condición cuando obtiene un promedio ponderado anual de siete o superior.

El rezago en curso menciona: *aquellos estudiantes que tienen perdido uno o más cursos de su plan de estudios por dos o más veces*. Este también fue modificado; antes hablábamos de cuatro veces para rezago, pero hubo una modificación de parte del Consejo Universitario y ahora está dos o más veces. Aquí es donde queremos llamar la atención, porque en el artículo 38 del Reglamento se indica que el promedio ponderado modificado se calculará a aquellos estudiantes que obtengan un promedio ponderado inferior a siete y se tomará en cuenta para mantener una beca de asistencia o de estímulo y así poder aplicar matrícula restringida al estudiante.

El artículo 38 es muy claro cuando dice para qué es que la Oficina de Registro debe hacer ese cálculo y nos dice a qué población tenemos que hacérselo. En ese hipervínculo, vemos la definición que está en el artículo 3, inciso q), punto v, que dice:

Promedio ponderado modificado anual: se calcula tomando en consideración únicamente las calificaciones finales de: 1. Los cursos de un año lectivo determinado, aprobados y perdidos, de los grupos ponderados. Estos son los que tienen un nivel de aprovechamiento superior al 40%. 2. Los cursos de un año lectivo determinado, aprobados en grupos no ponderables. Los grupos no ponderables son los que tienen un nivel de aprovechamiento del curso grupo inferior al 40%.

Aquí, para los fines que vemos, el artículo 38 dice que se considere para beca de estímulo o para matrícula restringida. No sé si me permiten el término, pero es como un colchón no tomar en cuenta en este promedio ponderado modificado cursos que tienen un nivel de reprobación altos, que superan el 40%.

En el momento en que nosotros ponderamos los cursos ponderables, hay un grupo que tiene un nivel de aprovechamiento superior al 40%, pero la Institución tiene grupos que son no ponderables cuyo nivel de aprobación es inferior al 40%; de esos, no tomamos los que los pierden, sino solo los que los aprueban.

Hay materias tradicionales que califican en esta línea. El artículo 40, que es donde notamos la incongruencia con respecto al artículo 38, señala lo siguiente: *Se aplica matrícula reducida a los estudiantes con promedio ponderado modificado anual.* Recordemos que para alerta hemos venido trabajando con promedio ponderado anual. El artículo 32 nos habla de que utilicemos el promedio ponderado anual para calcular el rendimiento académico. El artículo 38 nos dice que se utiliza para beca, beca de estímulo o para matrícula restringida, y no habla nada de matrícula reducida. Nos indica con un promedio ponderado modificado anual inferior a siete por dos años lectivos consecutivos, en condición de alerta. Ya vimos como es que para el año 2011 sí vamos a encontrar esta población.

Si ya vimos el flujo de cómo hemos venido aplicando con el año lectivo 2008, 2009, para llegar el próximo año, su primer año para la reducida es contraria a lo que está señalado en el artículo 38 que les estaba haciendo mención. Para reducida se necesita hacer el cálculo y las notas del segundo ciclo lectivo del año 2010, ciclo que finaliza el 27 de noviembre y que tiene exámenes finales hasta el 11 de diciembre. Hasta que tengamos las actas del segundo ciclo lectivo 2010, que eso va a ser después del 13 de enero, podríamos hacer los cálculos y decirles cuánta población entraría en la condición de reducida.

Nuestra inquietud es porque en la parte técnica la figura del promedio ponderado modificado anual aquí no calza. Hemos trabajado siempre con promedio ponderado anual, y el artículo 32 nos dice para qué utilizamos el promedio ponderado anual. Esto tiene que ver con condiciones de rendimiento académico del estudiantado.

Por otro lado, si vemos el artículo 38, este no nos dice que se utiliza el promedio ponderado modificado anual para la matrícula reducida, sino para la restringida, que sería otro escenario para el año 2012. Nuestra propuesta es que no se lea promedio ponderado modificado anual, sino promedio ponderado anual; es decir, eliminar la palabra modificado, porque es otra figura.

SRA. MAGALI JIMÉNEZ: –Muy buenas tardes. Creo que aquí tal vez es importante un antecedente para comprender, porque, si no, a mí me inquieta que pensemos que estamos con una propuesta de reforma normativa, cuando sabemos de antemano que este no sería el canal para tramitarla, más con un asunto que pareciera que tiene que ver con interpretación también y se nos han hecho, en general, una serie de inquietudes al respecto. Ahora estaba haciendo memoria y dije: “si esta don Claudio no evoco más del Plenario en ese momento en el 2008, cuando se dio la última reforma al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, porque el punto sustantivo estriba sobre las condiciones académicas”.

Sí, es muy importante recordar y si ustedes ya como decanos y directores me ayudan con la memoria anterior al 2008, la figura del rendimiento académico que estaban reguladas era condición académica especial, condición de rezago, que no tenía una mira de restricción o no, sino, también, un carácter preventivo; luego, continuaba la condición de matrícula restringida y finalmente la suspendida. La condición académica especial sí homologa con la que hoy tenemos de alerta, que era el estudiante con promedio inferior a siete con el que se iniciaba un trabajo de acompañamiento para que superara su condición.

La matrícula restringida era la segunda condición en escala y era para el estudiante que había permanecido con condición académica especial, por lo que se le restringía la matrícula a los cursos perdidos, más un curso adicional, con el fin de que lograra resolver su condición académica y siguiera con su avance. La matrícula suspendida ya se daba al cabo de cuatro a cinco años de esta serie en que venía dándose problemas de rendimiento medido, por un promedio inferior a siete, y era la suspensión de su condición de estudiante activo matriculado en la Universidad de Costa Rica.

Cuando se da la reforma en el 2008, entonces, lo que se hace, porque esto está en las tres actas donde se discute el asunto, es que las condiciones que se dan ahora se homologan en gradualidad con estas que les reseñé; solo que en lugar de la matrícula suspendida, se llega a la matrícula restringida. Lo que tenemos es lo siguiente: lo que se llamó matrícula condición académica especial, pasó a alerta; lo que se llamó restringida, pasó a matrícula reducida, que es solo los cursos en los que ha perdido, pero se le agregó a dos cursos más al estudiante, y, la restringida, que pasó únicamente a los cursos perdidos mientras se regula esta situación.

En las actas del Consejo Universitario, cuando en su momento el M.Sc. Alfonso Salazar introduce la discusión del dictamen para la reforma, queda claro donde se refiere a la matrícula restringida que señala que la última etapa del escalón de las condiciones académicas ya no es de suspensión, sino de una restricción más severa, sin que la Universidad deje de tener cierto grado de responsabilidad en la condición académica del estudiante, y agrega: *la matrícula restringida vendría a sustituir lo que es hoy matrícula suspendida, en la misma escala, solo los cursos perdidos del plan de estudios.*

Esto es de previo a que salga en consulta a la comunidad universitaria la reforma. En el acta posterior, cuando se ve el dictamen con los resultados de la consulta, se vuelve a plantear en el dictamen lo siguiente: *se mantiene la eliminación de la matrícula suspendida y en su lugar se mantiene la matrícula restringida hasta que se aprueben los cursos perdidos.* Es fácilmente analizable la voluntad del legislador universitario en ese momento, estaba sustituyéndose, porque por eso leo lo de la gradualidad, porque ya era la parte más restrictiva sin que llevara la suspensión.

Esos artículos se reformaron; sin embargo, los artículos 38 y 11 que señalan un aspecto relacionado con el plan de estudios, que ahorita no tendría relevancia para esta discusión, y la definición de matrícula suspendida, que estaba en el artículo 3, inciso y), se dejaron igual. Cuando nosotros estamos haciendo el análisis para empezar a implementar lo de alerta, observamos que estos que eran artículos concordantes se dejaron con el término de suspendida. Entonces, de hecho, hicimos hasta la coordinación con el analista de Estudios y le compartimos, por lo que señaló que lo iban a retomar, porque, efectivamente, lo que faltó fue formalizar la concordancia. La Oficina Jurídica da un dictamen que como son normas instrumentales, no afectan la norma sustantiva, que se

active la reforma en el 2009 y que el Consejo Universitario retome estas normas para establecer la concordancia.

Resulta que sale la publicación en consulta y únicamente lo que se hace de estos tres artículos que mencioné es sustituir el término *suspendida* por *restringida*. De manera que quiero traérselos a colación; por eso, les hice la reseña de los antecedentes, porque el Consejo determina que la restringida viene a sustituir la suspendida, y en estas normas concordantes solo se hace la sustitución del término. Luego, salió a consulta como era en ese sentido, no hubo ninguna observación y lo aprobó el Consejo Universitario en el 2009.

Ahora, ya el equipo que apoya a la Oficina de Registro con la implementación nos reunimos para analizar que estuviera todo el proceso respaldado por las figuras legales establecidas, nos damos cuenta de que en el artículo 40, tal y como lo señaló el MBA. José Antonio Rivera, para la reducida se determinó el promedio ponderado modificado. Lo que pasamos a pensar que se dio al analizar la estructura de las actas, es que el Consejo Universitario había determinado plantear las etapas separadas (alerta, reducida y restringida); pero luego agrupó la reducida y la restringida en la condición académica crítica. Diríamos, en buen sentido, que se deslizó lo del promedio ponderado modificado en la situación de la matrícula reducida.

La lógica de este planteamiento nos lleva a eso, pero nosotros no estamos planteando ningún tipo de argumentación en el sentido de una reforma como tal, sino de una consulta al Consejo, de cómo para que la Oficina de Registro pueda aplicar las disposiciones como están establecidas, podamos determinar el promedio que aplicaría para la figura de la matrícula reducida. Ese es el antecedente, la lectura, el análisis y la reflexión, y creemos que es concordante.

Estimo que ahora que ustedes hacían el señalamiento del promedio ponderado modificado, que el promedio ponderado modificado cuando se definió, atendió precisamente al fenómeno multifactorial del rendimiento académico y tenía que ver mucho, todavía en el 2001, las cifras de cursos no ponderables, pues eran muy altas. Hoy por hoy, están bastante superadas, aunque no del todo, pero ya tenemos el estudio que nos refleja cómo se ha ido dando el avance y por eso me permití leerles la expresión del Consejo, porque precisamente el modificado se introduce para atender la situación de matrícula suspendida, porque ya era la última razón que se venía a aplicar en matrícula suspendida. Ahora, en esta escala de consecuencia de restricción, la última figura es la de matrícula restringida. Ese es el recorrido que tenemos y la necesidad de tiene la Oficina de Registro e Información de contar con la disposición ya de aplicación.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece la exposición. Le cede la palabra al Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que, según entiende, el concepto de matrícula reducida es que solo dejan al estudiante matricular los cursos que perdió, más dos cursos que solicite, y restringida es más fuerte el castigo, porque solo lo dejan matricular lo que perdió.

Señala que los artículos 38 y 40, en su opinión y revisando el acta le parece que están bien de esa forma, porque el artículo 40 dice: *se aplica matrícula reducida a los estudiantes que permanecen con promedio ponderado modificado anual inferior a siete*; es decir, el que tiene por dos años se le aplica el castigo de matrícula reducida. El artículo 41 dice:

se le aplicará *matrícula restringida* (que es el castigo más fuerte) a los estudiantes que permanecen con promedio ponderado modificado anual a siete por dos años lectivos consecutivos en condición de *matrícula reducida*; es decir, se le aplica *matrícula restringida* a aquel que ya estuvo dos años en *reducida*. Al leer el acta, se aclara que se usa *matrícula promedio ponderado anual modificado* para no perjudicar al estudiante con los cursos no ponderables.

Si se les aplica el promedio anual, afectaría mucho a más estudiantes, por lo que al leer el acta, el espíritu del legislador era afectar a los estudiantes que realmente salieron mal en cursos, pero en cursos en los que el promedio de aprobación era aceptable y no en cursos no ponderables. Reitera que en su opinión al leer el acta ese era el espíritu del artículo; por eso, usan los dos artículos con el término de promedio ponderado modificado anual para afectar lo menos posible al estudiante. Si se cambiara por promedio ponderado anual, se afectaría a más estudiantes y caerían en esa categoría, por lo que sí habría una inconsistencia, porque podría caer alguien más fácilmente en condición de *matrícula restringida* que en *matrícula reducida*.

Le parece que el espíritu original que había era de quitar los cursos no ponderables de esos castigos; en ese sentido, le parece bien lo que está ahí. Plantea esto como duda, pues estuvo revisando el acta que dice que fue aprobado en el 2001 y quizás hay otra reforma que no leyó. Reitera que deja la inquietud, y no está afirmando que lo que dice es correcto, solo plantea como lo está viendo para que le aclaren si no es así.

EL DR. CARLOS VILLALOBOS apunta que se debe revisar el artículo 38, pues en este solo se habla de la *matrícula reducida*, por lo que habría que incluir ahí las dos, para efecto de concordancia. Manifiesta que ahí es donde está el problema de la concordancia; sin embargo, en principio, la propuesta estaría más bien en modificar que no diga promedio ponderado modificado, sino promedio ponderado.

LA SRA. MAGALI JIMÉNEZ cree que lo importante, y lo mencionaba al principio, es que ellos como Vicerrectoría, Oficina de Registro y como equipo, ya no se devolvieron al análisis que le dio origen a la propuesta, porque eso es lo sustantivo y es el fondo. No se está con diferencias en cuanto a lo que se está alcanzando de cómo se fueron visualizando los efectos sobre el estudiante y toda la finalidad que tiene, que es la superación de su rendimiento académico para que salga adelante con todos los recursos, que también la Universidad le acompaña.

Comenta que lo que los llevó a no poder llegar a esa conclusión fue porque todo el recorrido de la reforma del 2008, que se inicia en el 2007, fue una relación que estableció el Consejo Universitario, estrechamente, entre *matrícula suspendida* y *matrícula restringida*. La parte de la *matrícula reducida* es una escala antes de la *restringida*. En ese mismo análisis que hace el Dr. Oldemar Rodríguez y que la M.Sc. María del Rocío Rodríguez retoma, cuando el Consejo determina el promedio ponderado modificado, es precisamente para que al llegar al último estadio de restricción más fuerte para el estudiante, no se haga únicamente sobre una base de atribución de factores en su condición de estudiante, sino que tenga que ver también con toda la parte del desempeño de los cursos metodológicos, evaluativos, etc., que es donde, dichosamente, se tuvo la previsión en el año en que se aprobó el promedio ponderado modificado.

Destaca que con la secuencia que se traía, eso es lo que se necesita en este momento; es decir, que el Consejo Universitario determine que efectivamente se requiere

ese análisis que lleve a una reforma para ver si el modificado debe cubrir tanto la reducida como la restringida o continuar con el análisis que traía de solamente la restringida, pero ya eso es una definición propia del Consejo Universitario. Ahora el asunto es el órgano operador frente a esta situación y cómo debe proceder de cara al primer ciclo 2011. Indica que han sacado cuentas y se les imposibilita concluir que tendrían una reforma lista a febrero del 2011. Esta es la situación que tienen.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ agradece al señor Vicerrector de Vida Estudiantil y a los compañeros la visita.

Le parece, por lo que se acaba de leer, que están ante una situación en la cual sí amerita una interpretación auténtica, que podría ser un procedimiento más rápido. Lo que sucede es que ha habido un espíritu en el Consejo Universitario, por lo menos recientemente, de no realizar interpretaciones auténticas a algo que sea realmente muy conveniente; sin embargo, estima que aquí sí lo amerita por las actas y los artículos, pues se puede llegar a hacer una hermenéutica en que la interpretación sea congruente.

Por otro lado, señala que la *Ley General de la Administración Pública* propone la posibilidad de que la Administración puede prescindir de procedimientos cuando hay una urgencia o emergencia en alguna situación, en la cual la Administración tenga que tomar alguna determinación. Lo dice, porque en casos como estos, si los datos y los antecedentes en las actas están realmente para que se pueda inferir lo que se quiere conseguir por parte de la Administración; por ejemplo, para poder realizar su labor como debe ser, que es la obligación de la Administración de no perjudicar al estudiante, le parece que el Consejo Universitario sí podría entrar de una forma rápida ante una solicitud de la Administración, al realizar una interpretación auténtica, que considera sería una solución y quizás la más rápida posible.

EL DR. ALBERTO CORTÉS opina que se va analizar seriamente el tema por la urgencia planteada. Indica que si no hay más preguntas estaría cerrando esta parte y delegaría un momento como Consejo Universitario antes de levantar la sesión.

Agradece la visita del Dr. Carlos Villalobos, MBA. José Rivera y la Sra. Magaly Jiménez.

****A las trece horas salen MBA José Rivera Monge, a la señora Magaly Jiménez, ML Carlos Villalobos. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS aclara que dada la urgencia, la sugerencia que hace el Dr. Rafael González de hacer excepcionalmente una interpretación auténtica podría ser una solución.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cree que lo que hay que hacer es una interpretación o un acuerdo, porque al leer las actas, el espíritu como tal está correcto; lo único que sucedió fue que en el artículo 38, por alguna razón, se omitió ese asunto, pero los abogados pueden aclarar, pues el hecho que no esté ahí no anula el artículo 40. Es claro que los miembros del Consejo Universitario lo que querían era dejar ahí el término promedio ponderado modificado. Le parece que fue un error material, pues reitera que lo

que los miembros del Consejo Universitario no querían castigar a los estudiantes que salían mal en cursos no ponderables; eso es un problema del curso, no del estudiante.

Destaca que la omisión está en el artículo 38 y pregunta si eso amerita una interpretación o una aclaración. Por otro lado, desconoce si esa omisión anula el artículo 40. Además, el Ing. Ismael Mazón le comentó que lo que rige es lo que menos afecta al estudiante, que es lo que está. Si se interpreta al revés, iría en perjuicio del estudiante.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ señala que si se analizan las actas, el espíritu del interés público estudiantil que primó cuando se trajo ese tema al Plenario, fue precisamente de beneficiar al estudiante. Si ese es el espíritu básico que inspiró la reforma, aquí las formas, en el sentido de los artículos, cuando en un artículo está consignado si la interpretación es favorecer al estudiante, el otro artículo, en su opinión, debe favorecer al estudiante. Por lo tanto, lo que se pregunta es cómo hacerlo.

Piensa que puede ser una solicitud de la Vicerrectoría a la Dirección, en el sentido de que hay una urgencia para efecto de que viene la matrícula y el cálculo que ellos tienen que hacer, por lo que le parece que se debería hacer por medio de una interpretación auténtica, porque sí lo amerita en virtud de que un artículo, por lo menos, necesita ser de alguna manera interpretado no solo en su literalidad, sino en el contexto de lo que las actas propusieron en la discusión que tuvo el legislador en ese momento, en el fondo de lo que se quería en el proyecto y porque realmente lo que vale es una interpretación contextual no solo literal del artículo, para poder que se entienda. Dentro de la hermenéutica, se puede tener una interpretación meramente literal, pero la literalidad tiene un contexto y, a su vez, ese es el contexto de lo que es el reglamento en sí; no solo un artículo, sino varios. Inclusive, si se analizaran los otros artículos de lo que estipula el *Estatuto Orgánico* y los demás reglamentos de la Universidad de Costa Rica, pues siempre hay que tratar de interpretar a favor, esencialmente de lo que puede ser los derechos de los estudiantes y de la posibilidad de que él pueda continuar sus estudios, afectándolo lo menos posible.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que le preocupa, porque interpreta que ellos estaban poniendo el promedio ponderado modificado solo al último nivel de castigo y no al anterior. Menciona que como ya lo han hecho, puede ser que hayan aplicado diferente en este año el tercer escalón. Si se aplica para ambos, quiere decir que ya ellos lo aplicaron este año no con promedio ponderado modificado.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que le va a solicitar al Vicerrector de Vida Estudiantil esta nota para analizar la posibilidad de una interpretación auténtica.

A las trece horas y quince minutos, se levanta la sesión.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

